PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA

PN DIRAN SA MC 058 2020

OBJETO:

"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA CAFETERIA, RESTAURANTE Y SHUTS DE BASURAS PARA LA BASE ANTINARCOTICOS UBICADA EN LA HACIENDA LA PARAGUAY DEL MUNICIPIO CAUCASIA – ANTIOQUIA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN."

LUGAR:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA No. 6. VÍA CATAM
(GRUPO CONTRATOS) PISO 3 TELÉFONO: 5159750 Ext. 31156
E-mail: diran.arafi-gucon@policia.gov.co

BOGOTÁ, 27 DE MAYO DE 2020.

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Fermín Romero Esquivel Analista Grupo Contratos	**TE. Roberto Bernal Morales** Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos	**TC. Diana Torres Castellanos** Jefe Área Administrativa y Financiera	**TE. José Alfredo Rodríguez Duran** Asesor Jurídico Antinarcóticos

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de selección abreviada menor cuantía han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 del 15 de enero del 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, anexos y adendas que se expidan, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente y atender las siguientes recomendaciones:

1. Analice cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: estudios de sector, estudios previos, especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, sus formatos y anexos, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

6. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

7. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

8. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. En todo caso la hora oficial será la señalada en el cronograma del pliego de condiciones publicado en la Plataforma virtual del Portal Único de Contratación – SECOP II.

11. El proponente por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe Formularse a través de la Plataforma virtual del Portal Único de Contratación – SECOP II. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

14. Idioma de la propuesta, Todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación, regirá la traducción en español.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, identificada con NIT. 800.141.379-2, además que:

- Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de proceso coincidan con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA CAFETERIA, RESTAURANTE Y SHUTS DE BASURAS PARA LA BASE ANTINARCOTICOS UBICADA EN LA HACIENDA LA PARAGUAY DEL MUNICIPIO CAUCASIA – ANTIOQUIA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".** En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	Estructuras y edificios permanentes.	Edificios y estructuras públicos.	

		72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios públicos especializados		
		81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.		

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta la cuantía de los servicios a adquirir, y que los mismos son susceptibles de ponderación, al igual que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía soportada en la siguiente normatividad.

- **DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Basados en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo la elaboración de diseños y estudios técnicos para la construcción y dotación de la cafetería, restaurante y shuts de basuras para la base antinarcóticos ubicada en la hacienda la Paraguay del municipio Caucasia – Antioquia, donde se pretende mejorar la calidad de vida, salubridad y bienestar del personal Policial que coadyuve a mantener y mejorar la seguridad y defensa nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a duda presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *(NEGRILLA FUERA DE TEXTO) En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio***

	según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. *(NEGRILLA FUERA DE TEXTO)* ***El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** *(NEGRILLA FUERA DE TEXTO)* Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así: ***"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)".*** Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la Política Integral de Seguridad y Defensa y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, construyendo edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para los policiales adscritos a cada una de las unidades policiales. Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

<table>
<tr><td></td><td>La convocatoria se limitara a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento a la sección 4, subsección 1, acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia Compra Eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos.

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.</th><th>VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Comercial</td><td>No aplican</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Reciprocidad</td><td>No aplica para la futura contratación.</td></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto asignado Es por un valor total de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA LEGAL INCLUIDO I.V.A $209.991.221,83, ASÍ:, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 14220 del 14 de Mayo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos:

Certificación plan de compras gastos de inversión No. 018 del 10 de mayo de 2020, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REC</th><th>2020</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Estudios y Diseños Infraestructura DIRAN en Hacienda la Paraguay – Caucasia</td><td>11</td><td>Inversión</td><td>$ 209.991.221,83</td></tr>
<tr><td>Interventoría Estudios y Diseños Infraestructura DIRAN en Hacienda la Paraguay – Caucasia</td><td>11</td><td>Inversión</td><td>$ 125.994.733,10</td></tr>
<tr><td>Tramite y pago de licencias de construcción Infraestructura DIRAN en Hacienda la Paraguay – Caucasia</td><td>11</td><td>Inversión</td><td>$ 50.261.072,62</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 386.247.027,54</td></tr>
</table>

Nota: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.</td></tr>
<tr><td></td><td>La Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:</td></tr>
</table>

Forma de pago	**PAGO PRIMERA ACTA PARCIAL:** se realizará el pago una vez se haya entregado la primera entrega a los cuarenta (40) días calendario previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio del contrato, equivalente al 30% del valor del contrato. **PAGO SEGUNDA ACTA PARCIAL:** se realizará el pago una vez se haya entregado la segunda entrega a los sesenta (60) días calendario previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio del contrato, equivalente al 30% del valor del contrato. **PAGO ENTREGA FINAL:** se realizará la entrega final de la consultoría a los noventa (90) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, cuyo valor correspondiente al pago para esta entrega es equivalente al 40%; del valor del contrato. **Pagos acta parcial y final** Los pagos de acta parcial y acta final se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la aprobación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Antinarcóticos, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** ✓ Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida en el contrato por la Dirección Antinarcóticos consignados en el contrato. ✓ En las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Construcciones de la DIRAN. **Aprobación de actas:** El acta parcial y el acta de entrega final estarán supeditadas a la aprobación por parte de la interventoría, de la información entregada en cada etapa según lo referido en la "Forma de ejecución del contrato".
Plazo de Ejecución, lugar de entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Grupo de construcciones de la Dirección de Antinarcóticos estima la ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato de Consultoría Técnica un plazo **noventa (90) días calendario,** previa aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmará el acta de inicio con el interventor del contrato, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. Este plazo consta de las siguientes entregas: **PRIMERA ENTREGA PARCIAL:** se realizará la primera entrega a los cuarenta (40) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará la segunda entrega a los sesenta (60) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

ENTREGA FINAL: se realizará la entrega final de la consultoría a los ochenta (80) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio.

Nota: en los 10 días restantes se realizará la revisión por parte de la interventoría y la supervisión.

Justificación:

Se requiere el periodo de tiempo de **noventa (90) días calendario sin sobre pasar el 31/12/2020 siempre y cuando no se atribuya a un caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero**, toda vez que es necesario realizar el seguimiento y control al contrato correspondiente a la elaboración de estudios y diseños técnicos, con el fin de lograr satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del mismo.

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de consultoría, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de consultoría, la interventoría **permanecerá al frente** de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto solo será procedente una **prórroga** del contrato de interventoría.

NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director Antinarcóticos.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

El predio donde se proyecta la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA CAFETERIA, RESTAURANTE Y SHUTS DE BASURAS PARA LA BASE ANTINARCOTICOS UBICADA EN LA HACIENDA LA PARAGUAY DEL MUNICIPIO CAUCASIA – ANTIOQUIA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", De acuerdo al alcance del contrato, es propiedad de la Policía Nacional según se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA LOTE
						M2
Antioquia	Caucasia	Base Antinarcóticos DIRAN	Escritura Publica 954 del 26/07/2016	Km 8 vía Caucasia el Bagre Hacienda la Paraguay	015-76515	4293,57

El resultado final de los diseños y estudios técnicos contratados, se entregarán en el Grupo

	Construcciones del Área Infraestructura de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, ubicada en Bogotá D.C, en el aeropuerto internacional el Dorado, entrada 6 CATAM – edificio Antinarcóticos Policía Nacional. La entrega parcial y final de los diseños y estudios serán realizadas en forma física, por el representante legal de la firma contratista al interventor de consultoría y la interventoría entrega al supervisor del contrato que para este efecto designe la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 3
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 4
Forma de Adjudicación	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso se realizará en forma **TOTAL** y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el OFERENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **Nota:** se debe tener en cuenta que dentro de los costos indirectos se encuentra un porcentaje destinado a imprevistos (I), que tendrán que ser evaluados por el contratista, en el momento de presentarse ajustes económicos, en razón de hechos o circunstancias imprevisibles e irresistibles, ocurridas con posterioridad a la firma del contrato, donde no se mantenga las condiciones económicas y financieras existentes al momento en que surge a la vida jurídica la ecuación contractual convenida. Sin embargo, en caso que se presente una situación excepcional que impacte la economía del país y que esta, influya directamente en el equilibrio económico del contrato e impacte su ejecución, la Entidad estará presta a revisar y resolver la situación en particular.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS de la Policía Nacional, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

6. Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones siempre y cuando las situaciones descritas anteriormente no otorguen puntaje.

7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

8. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

9. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para la entidad.

10. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

11. Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes o servicios a adquirir u omita información que permita realizar una valoración completa a la oferta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones (POR ÍTEM OFERTADOS)

12. Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis la situación financiera tales como:

a. Liquidez
b. Endeudamiento
c. Capital de trabajo
d. Razón de cobertura de intereses
e. Capacidad organizacional

13. Cuando se supere el valor estimado por ítem incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta.

14. La no presentación de la oferta económica.

15. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.

16. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la Entidad en la plataforma del SECOP II

17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

18. Una vez consultado el registro nacional de medidas correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

19. Cuando el proponente incumpla con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones para la presentación de la manifestación de interés (Presentación Documento Manifestación de interés de participar en el proceso).

20. Quien presente propuesta en unión temporal y/o consorcio y no lo haga desde su cuenta de proponente plural como lo exige la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, en el presente pliego de condiciones

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a todos los proponentes. Contra el cual, procede el recurso de reposición, según lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 423 del 14 de marzo de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente las leyes 448 de 1998 185 de 1995, la política de riesgo contractual del Estado está conformada por los principios, pautas e instrucciones que determine el Gobierno Nacional, para la estipulación de las obligaciones contingentes a su cargo. Así mismo, determina que el consejo de Política Económica y Social, CONPES, orientará la política de riesgo contractual del Estado a partir del principio que corresponde a las entidades estatales asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas aquellos determinados por el lucro que constituye el objeto principal de su actividad.

Corresponde al CONPES, en materia de política de riesgo contractual del Estado recomendar las directrices que deben seguir las entidades estatales al estructurar proyectos, con participación de capital privado en infraestructura y, de manera específica, en lo concerniente a los riesgos que puedan asumir contractualmente como obligaciones contingentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, en el documento CONPES 3714 de 2011, se encuentra la política de riesgo contractual para procesos de participación privada en infraestructura, la cual, a pesar de tener una orientación particular, entrega lineamientos generales que pueden contribuir a que las unidades ejecutoras estructuren el soporte necesario para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual del contrato.
En este orden de ideas, con el anexo adjunto se presenta un esquema de tipificación de riesgo, criterios para la asignación y para la estimación de los mismos, la cual debe servir como orientación hasta tanto se expida reglamentación especial al respecto:

De conformidad con el documento Conpes, los principios básicos de asignación de riesgo parten del concepto que estos deben ser asumidos.
- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

La tipificación de los riesgos es la anunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La estimación del riesgo es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Como regla general, los pliegos buscarán asignar los riesgos a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos.

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Como regla general, los pliegos buscarán asignar los riesgos a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos.

GARANTÍAS DEL PROCESO

- **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el presente pliegos de condiciones.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo final del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de interventoría por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final del contrato buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad o una consignación que realice el contratista, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Garantía técnica	Riesgo operativo	Deficiencia en los estudios y diseños objeto de la consultoría, que impidan la ejecución normal en el momento de ejecutar la obra.	Valor derivado del rediseño o de la repetición de los estudios deficientes	Contratista	Por un término igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios y diseños sobre los cuales operan garantías técnicas esta cláusula operará por simple retardo.	Ampara la correcta aplicabilidad de los estudios y diseños para la obra, desde el momento de su entrega y hasta por el periodo determinado en este anexo esta cláusula operará por simple retardo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	LA INTERVENTORÍA ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	LAS ACTIVIDADES CONTRATADA NO TENGA EL CONTROL EXIGIDO POR LA	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GARANTIZARÁ, QUE CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CONTARÍAN CON EL CONTROL EXIGIDO POR	2	2	4	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTOS EN AVANCE DE LA CONSULTORÍA QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD	SE EFECTUARÍAN PAGOS NO SOPORTADOS EN AVANCE	1	1	2	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTE CAMBIOS DE DISEÑO SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR LA POLICÍA NACIONAL	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO CUMPLIMEINTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR LA POLICÍA NACIONAL, ADEMAS DE VERIFICAR EL CMPLIMIENTO DE LAS MISMAS	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA DEFICIENCIA DE LOS DISEÑOS	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EN TODOS LOS CASOS LA INTERVENTORÍA REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ENTREGABLES CON CADAPROFESIONAL ENTRAGANDO MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD POR CADA REVISIÓN	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LA CONSULTORÍA DENTRO DEL PLAZO.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERSONAL NO REÚNA IDONEIDAD PARA LA	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISOR	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN LA FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	3	2	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ACTIVIDAD QUE SER DE REQUIERE	5	4	9	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliegos y estudios previos	**Lugar:** www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
Acto de apertura y publicación pliego definitivo	**Lugar:** www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
Visita voluntaria	**Lugar:** www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II. La visita a las Instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el pliego de condiciones con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimientos, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las sedes POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios objeto del “Outsourcing” programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.

	Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica. **Justificación:** La visita al sitio de la obra le permite al futuro contratista conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.
Presentación Documento Manifestación de interés de participar en el proceso.	**Lugar:** www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación Con El objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos Para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés medio electrónico Según Cronograma SECOP II., con el propósito de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés, deberá contener: • La expresión clara de interés en participar, si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcios o Uniones Temporales. • Si se trata de consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán allegar una sola manifestación de su intención en participar indicando el nombre de las firmas que conforman dicha unión o consorcio. • Cuando una misma persona natural o jurídica haga parte de otra sociedad, consorcio o unión temporal que también haya presentado manifestación de interés en este proceso de selección, en el sorteo sólo se permitirá la participación al interesado que bajo las condiciones antes dichas, haya manifestado interés primero en el tiempo. • La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. • Las manifestaciones formuladas fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, y es causal de rechazo de la oferta. • Si la Dirección de Antinarcóticos recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, el cual se llevará a cabo al día siguiente de la fecha programada para la recepción de dicha manifestación en el SECOP II en donde designe y la de acuerdo a la hora establecida**.** El medio a utilizar para el sorteo será a través de balotas, numeradas del número 1 a las 10 puestas a la vista y a verificación de los participantes las demás numeradas consecutivamente hasta completar el número de participantes al sorteo, se determina que aquellos proponentes que saquen las balotas

	numeradas del 1 al 10 son los que pueden presentar oferta en el respectivo proceso. Los participantes a través de su representante, previamente acreditado, en orden de radicado de su manifestación de interés sacarán una balota por cada uno de ellos, para los oferentes que no asistan al sorteo aleatoriamente se escogerá entre los participantes una persona para que en su nombre saque una balota. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. LA DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta. **NOTA:** en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural y su porcentaje) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.
Acto motivado que declara desierto el proceso en caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto	Dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a la fecha de presentación del documento manifestación de interés de participar en el proceso.
Observaciones al pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del SECOP II: **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1.:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II
Plazo para Entrega de Propuestas.	**CIERRE:** **Lugar:** Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

	www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.
Evaluación de las propuestas:	**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.
Publicación de las evaluaciones para observaciones y presentación de documentos habilitantes	**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.
Expedición y notificación del acto Administrativo de Adjudicación	La adjudicación se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.
Firma del contrato (Anexo)	**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Por políticas de seguridad del concesionario OPAIN responsable de la seguridad del aeropuerto, todos los oferentes interesados en participar del presente proceso que pretendan realizar el ingreso a las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos en automóvil para el día del sorteo si es el caso, deberán suministrar la siguiente información: Marca del vehículo, Color, Número de Placa, nombres y apellidos del conductor, estos datos deberán ser enviados al correo diran.salaradios@policia.gov.co Y WhatsApp 3203060035 el día anterior al ingreso.

POLICÍA DIRAN							
SOLICITUD DE INGRESO VEHÍCULOS VISITANTES SOLO PARA EL DÍA:							
FECHA DE INGRESO: DD/MM/AA							
PLACA	**MARCA**	**COLOR**	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**No CEDULA**	**NUMERO DE PROCESO**	**OBJETO**	**MOTIVO DE LA VISITA**

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2 y Artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS de la Policía Nacional, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser radicadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

4. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal (proponente plural) sea adjudicatario de la contratación, deberá adquirir un número de Identificación Tributaria (NIT), así mismo, podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o por el contrario presentar la cuenta bancaria de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá manifestarse por escrito y firmado por los integrantes que conforman dicho proponente plural, lo anterior para efectos del pago teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En cualquier caso, el adjudicatario presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6. Todas las páginas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrá por no escrita.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde éste ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (01) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Decreto 0019 de 2012 (Artículo 50).

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (01) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la dirección de antinarcóticos de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

c. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.** La omisión de este señalamiento, hará que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

e. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años.

g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3º artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al

plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.2.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que eliminó dicha limitante para contratar de manera indefinida.

En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierre atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.3. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La Dirección de Antinarcóticos verificará la veracidad de la información suministrada, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido

por la Procuraduría General de La Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado de antecedentes disciplinarios será verificado por el comité jurídico, según lo establecido en la ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012). **La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.**

1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán anexar el certificado expedido por cámara de comercio (R.U.P.) según la normatividad vigente, Éste certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación las propuestas y encontrarse en firme.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.10. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:

Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
Artículo 18 de la ley 1150
Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la ley 1474 del 2011.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** identificada con **NIT. 800.141.379-2** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado,** con la vigencia de la oferta, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.12. FORMULARIO No. 7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciando el formulario No.7 de acuerdo de confidencialidad anexo al presente pliego de condiciones.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.1.13. FORMULARIO No. 6 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el formulario No.6 la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexos al presente pliego de condiciones.

1.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se solicitará la información de los Estados Financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2018 o posteriores, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterios como el de Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, entre otros de acuerdo a la necesidad de la administración.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, DATOS SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Activo total;
b) Pasivo total;
c) Activo corriente;
d) Pasivo corriente;
e) Patrimonio expresado en SMMLV;
f) Liquidez
g) Endeudamiento.
h) Utilidad operacional.
i) Gastos de intereses.

1.2.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON (R.U.P.) En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar

contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no presentada.

De cualquier forma, cuando la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

1.2.1.2 PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación a corte 31 diciembre de 2018 o posteriores.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional**.
- **Gastos de intereses**.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

- Notas a los estados financieros

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores **(**contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

  Las disposiciones de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

  Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

  Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** se acepta

- **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.
- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta
- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

"Artículo 38: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

1.2.2 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0.65
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 100% del presupuesto oficial.
Razón cobertura de	Utilidad operacional dividida por los gastos de	>=1

intereses	intereses	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0.10
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.05

- Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
- Al proponente que no reporte esta información en el RUP (es decir que aparezca indeterminado) este indicador será calificado como cumple.

1.2.3. MONEDA

La oferta será presentada en pesos Colombianos.

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural, del proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del proceso.

1.2.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

1.2.6. FORMULARIO No. 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.3.1 TÉCNICOS

1.3.1.1 Condiciones Técnicas Mínimas

El mantenimiento solicitado deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en los Anexo No 1 y 1.1 del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como “cumple o no cumple “.

1.3.1.2. FORMATO No 3 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciando el formato No.3 anexo al presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando el factor profesional, lo cual garantiza la ejecución eficiente del proyecto y asegura respaldo técnico, económico y funcional del mantenimiento.

La Policía Nacional debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El personal que se emplee en la ejecución del contrato OBLIGATORIAMENTE debe tener las mismas características OFRECIDAS EN LA PROPUESTA del oferente que resulte elegido dentro de la menor cuantía.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el anexo No. 1, jurídicos y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACION	**PUNTAJE**
1- Factor Técnico	500
2- Factor Económico	400
3- Estímulo a la industria Nacional	100
Total	**1000 puntos**

- **FACTOR TÉCNICO**: 500 puntos actividades + 100 puntos industria nacional = **(600 puntos)**

Puntaje por criterios de Evaluación Técnica

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan

1	Arquitecto o Ingeniero Director Técnico de la consultoría	150 puntos
2	Arquitecto Diseñador arquitectónico.	125 puntos
	Ingeniero Civil diseñador estructural	125 puntos

3		
4	Ingeniero Civil diseñador de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior.	50 puntos
5	Ingeniero Electricista diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, voz y datos	50 puntos

Nota: el estructurador técnico deberá dar un puntaje máximo de 500 puntos, divididos en la cantidad de ítems que el oferente deberá mejorar.

BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. (100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 4** el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

1. Las propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos para cada uno.
2. Las propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (30) puntos para cada uno.
3. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (25) puntos para cada uno.
4. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes o servicios 100% nacionales obtendrán (20) puntos para cada uno.
5. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (15) puntos para cada uno.
6. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (20) puntos para cada uno.

La evaluación se hará en consideración al diligenciamiento del Anexo N° 4 del presente proceso.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los **Formulario No. 4 y 4A** deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003

Para la aplicación del presente Numeral se tendrá en cuenta:

- **El Comité Técnico** Verificador comprobará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; de lo cual, informará al Comité Económico Evaluador SI ACREDITA O NO ACREDITA y procederá a asignar el puntaje dando aplicación a la Ley 816 de 2003.

1.4 FACTOR ECONÓMICO: **(400 Puntos)**

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

Se otorgan 400 puntos a la propuesta económica más baja, la cual se tomará como el 100%, a las demás se les otorgará puntaje en forma proporcional y decreciente, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta "X"} = \frac{\text{Vr. Menor Oferta}}{\text{Vr. Oferta "X"}} \times 400$$

Donde:

Puntaje Oferta "X": *Puntaje que se asigna a la oferta que se está calificando.*

Vr. Menor Oferta: *Valor de la oferta hábil que presenta el menor precio.*

Vr. Oferta "X": *Valor de la Oferta que se está calificando.*

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior será truncado en dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en este criterio, es rechazado, inhabilitado o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 400 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en el orden dispuesto. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

Nota 1: Cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9.

Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

6. Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizara como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificara la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II.

Nota: Para la aplicación de los criterios de desempate el orden de los factores de escogencia, será en primer orden el que asigne mayor punta je y así sucesivamente hasta el último de los criterios que asignan puntaje, que será el de menor puntuación, si continua el empate se procederá con los demás numerales del mencionado artículo.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto 019 de 10 de enero de 2012.

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TE. Roberto Bernal Morales
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS DE MANTENIMIENTO ANEXO No. 1

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato resultante del presente pliegos de condiciones conforme las especificaciones técnicas de construcción generales y específicas que a continuación se relacionan, aplicando lo entregado y la normatividad vigente para estos ítems.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los diseños y estudios técnicos comprenden los siguientes aspectos:

- Estudio de suelos
- Estudio topográfico correspondiente al área del predio, más una distancia adicional de 50 metros a la redonda a partir del lindero del predio.
- Diseño arquitectónico (NOTA: en cumplimiento a la Resolución No. 0549 del 10 de julio de 2015. “Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones” y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de dicha resolución, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con dicha especialidad)
- Diseño urbanístico de la totalidad del predio. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc). Nota: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual.
- Tramite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
- Diseño estructural y de elementos no estructurales
- Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)
- Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
- Diseño red de voz y datos interior y exterior
- Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, parqueaderos y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores.
- Plan de manejo ambiental
- Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación y la entidad ambiental competente para la licencia de construcción, demolición y licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental).

- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.
- Memorias de cantidades de obra avaladas por la interventoría.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project, que incluya el trámite de licencias.
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).
- Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda.
- Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría.

A continuación, se anotan las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada estudio o diseño técnico, objeto de la consultoría:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE SUELOS.

Consiste en la ejecución del ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN, al terreno en donde se construirá el proyecto, los cuales se ejecutará en los predios de propiedad de la Policía Nacional ubicados en:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA LOTE
						M2
Antioquia	Caucasia	Base Antinarcóticos DIRAN	Escritura Publica 954 del 26/07/2016	Km 8 vía Caucasia el Bagre Hacienda la Paraguay	015-76515	4293,57

Lo cual se desarrollará tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, cerramientos, bahía de acceso, vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, entre otros.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional y operarios que se indica, así como del equipo requerido.

Debe contar con personal profesional y técnico, con amplia experiencia de muestreo e interpretación de perfiles lito-estratigráficos, los cuales hacen el seguimiento a cada una de las operaciones de muestreo. Dichas personas hacen el registro continuo de las muestras, descripción, pruebas de campo, identificación, embalaje y transporte de estas hasta el laboratorio.

El estudio comprende los siguientes aspectos y en concordancia con el Código de construcciones Sismo resistentes NSR-10 y decreto 092 del 17/01/2011" Por el cual se modifica el decreto 926 de 2010":

- Localización aproximada de las estructuras para estudio mediante topografía.

- La firma Consultora que realice estos trabajos debe contar con el personal profesional, con la formación académica o experiencia equivalente, según corresponda al requerimiento del personal profesional mínimo exigido a la firma consultora, que más adelante se relaciona.
- Definir los puntos de mayor relevancia geológica y geotécnica del lote y de la zona circunvecina, con el objeto de establecer los sitios para el muestreo y posibles mecanismos de cimentación de acuerdo con la inspección visual de los alrededores.
- EXPLORACIÓN SUBSOLAR: se realizará teniendo en cuenta el CAPÍTULO "H" – ESTUDIOS GEOTÉCNICOS de la Norma Sismo-resistente NSR-10, previa coordinación con la interventoría y la Supervisión para el número de sondeos a realizar en el proyecto.
- Con el fin de obtener los parámetros de resistencia y compresibilidad de los materiales del subsuelo del área del proyecto, se realizarán ensayos de caracterización física y mecánica de los materiales. Cada sondeo debe estar acompañado de su perfil estratigráfico, junto con su análisis y ensayos de laboratorio correspondientes.
- Se tomarán muestras de cada cambio de material o cada 1.50 MT de longitud del sondeo y se realizarán los ensayos de laboratorio que garanticen las características tanto físicas como mecánicas del sitio de la obra para la caracterización del suelo en estudio.
- Se analizarán varias alternativas de cimentación y se hará el análisis técnico y económico de la viabilidad. Se propone la mejor alternativa, óptima y viable desde el punto de vista técnico y operativo, cumpliendo con todos los requisitos de la Norma de construcciones Sismo resistentes NSR-10.
- A cada alternativa de cimentación, se le realizará un análisis de sensibilidad para definir las condiciones mecánicas y geotécnicas más competentes para el proyecto.
- Indicar los parámetros sísmicos del suelo y su aplicabilidad al proyecto, teniendo en cuenta que será una construcción de uso institucional, complementado con el estudio de microzonificación sísmica de la zona del proyecto, sí existe.
- Debe suministrarse los análisis correspondientes a la capacidad portante, asentamientos, estructuras estancas y de cimentación.
- Toma de muestras de suelos para ensayos de laboratorio, ejecución de pruebas de penetración Standard y ensayos de penetración dinámica (para obtener C.B.R).
- Perfiles estratigráficos y topográficos del sitio del proyecto, que permitan visualizar las características del suelo del predio, como del entorno.
- Diseño geométrico y estructural para las vías del proyecto, si aplica, de acuerdo con el urbanismo del Proyecto.
- Descripción geológica de la zona indicando los posibles riesgos para el proyecto.
- Los resultados de las perforaciones se complementarán como mínimo con los siguientes ensayos, en cada uno los casos, los que apliquen:
  - El mínimo de C.B.R. requeridos para el diseño de las vías, si aplica, sobre material granular para las bases, sub-bases y subrasante método 1, incluyendo ensayo de proctor modificado, granulometrías, límites de Atterberg y humedades.
  - Elaboración del mínimo de límites de Atterberg requeridos para la caracterización de los materiales, con granulometrías y humedades sobre muestras del perfil del terreno.
  - Elaboración del mínimo de ensayos de corte directo requeridos para la caracterización de los materiales, sobre muestras del perfil del terreno.
  - Elaboración del mínimo de ensayos de compresión inconfinada requeridos para la caracterización de los materiales, con pesos unitarios y humedades.
  - Elaboración del mínimo de ensayos de desgaste en la máquina de los Ángeles.
  - Elaboración del mínimo de ensayos de expansión libre (aparato lambe), requeridos para la caracterización de los materiales, y determinar condiciones expansivas de los suelos.
  - Elaboración del mínimo de ensayos de penetración dinámica requeridos para la caracterización de los materiales.

- Mínimo de ensayos de Resistencia a la penetración estándar SPT. Se obtendrán muestras pre moldeadas para su clasificación visual y muestras inalteradas en tubos Shelby para efectuar en laboratorio ensayos de consolidación, compresión inconfinada y clasificación, triaxial si aplica.
- Todos los demás ensayos que de acuerdo con las condiciones encontradas del terreno se requieran para la elaboración de diseños del proyecto y los que sean exigidos por la ley 400 (NSR-10).

INFORME GEOTÉCNICO: de acuerdo con lo anterior se procederá al estudio de suelos y cimentación, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

- Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-10 y el mapa de micro zonificación sísmica, de la región si aplica, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos y placas de contra pisos para edificaciones, asentamientos teóricos máximos de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención.
- Si aplica recomendaciones y especificaciones para espesores de pavimentos flexibles y su estructura si aplica, recomendaciones y especificaciones para pavimentos rígidos y su estructura, especificaciones para juntas de construcción, dilatación y contracción, recomendaciones para el control y conducción de aguas drenajes y filtros cunetas o canales, nivel freático o presencia de agua, recomendaciones para estructuras estancas, información geológica de la zona y recomendaciones, permeabilidad de los suelos etc.)
- Seguimiento del diseño de la cimentación durante su construcción (supervisión de las características geotécnicas encontradas durante las operaciones de excavación), además de presentar las recomendaciones de cimentación necesarias; siempre y cuando estas no difieran en un alto porcentaje del estudio presentado inicialmente; en caso contrario será responsabilidad del Consultor, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.
- Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, tengan pleno conocimiento del proyecto.
- Las recomendaciones necesarias para las excavaciones a realizar, con el fin de evitar sobre-excavaciones.
- El estudio debe estar acompañado de su correspondiente memorial de responsabilidad que garantice el cumplimiento de las normas que lo regulan y aclare su responsabilidad por errores y omisiones en el mismo.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La información que será entregada por el consultor incluye:

- Las recomendaciones Generales de diseño y estructura.
- Informe Geotécnico final en original y dos copias tamaño carta y medio magnético, el cual debe contener como mínimo la información arriba mencionada, incluidos el récord fotográfico, y planos que el contratista estime conveniente anexar.
- Plano de localización de sondeos en original pergamino y dos copias en papel y medio magnético.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD URBANÍSTICA DE LA CIUDAD O PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO.

Alcance

El objeto del levantamiento topográfico es la representación gráfica de una parte de la superficie de la tierra con sus formas y detalles tanto naturales como artificiales, para lo cual se debe combinar la planimetría entendida como la representación en una proyección horizontal de todos los detalles relevantes del terreno, y la altimetría que tiene en cuenta las diferencias de nivel para determinar y representar la altura o "elevación" de cada uno de los puntos del terreno con respecto a un plano de referencia, buscando representar gráficamente el relieve mediante curvas de nivel, perfiles y secciones transversales.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es el proceso de traslado de coordenadas al proyecto, mediante la utilización de técnicas espaciales para la determinación de coordenadas de alta precisión referidas al datum oficial de Colombia MAGNA SIRGAS, el cual es un sistema geocéntrico (su origen coordenado coincide con el centro de masas de la tierra).

Realizar el levantamiento topográfico del predio teniendo en cuenta la documentación vigente (escritura pública, certificado de tradición y libertad, ficha catastral, entre otros), en el cual se determinará el área real del terreno objeto de estudio y el área a intervenir en el desarrollo del proyecto, incluyendo previa investigación en la oficina de planeación municipal el tema relacionado con manzana catastral, cedula catastral, escrituras del predio y folio de matrícula, toda vez que se requiere establecer los verdaderos linderos del inmueble objeto del estudio y sus colindantes.

Con base en lo anterior, el levantamiento topográfico es fundamental para el desarrollo de cualquier proyecto de ingeniería, que tiene por objeto suministrar información detallada del terreno, en el cual se planea la construcción de edificaciones y demás proyectos urbanísticos.

Actividades Preliminares

Para la ejecución del trabajo topográfico objeto del presente estudio se deben adelantar previamente las siguientes actividades:
Reunión en las instalaciones del Grupo construcciones del Área Administrativa de la Dirección Antinarcóticos con el director de consultoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos, director de interventoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta interventor de levantamientos topográficos, supervisor del contrato y profesional de topografía perteneciente a GUSEP, con el fin de unificar criterios para el estudio topográfico a realizar.

El Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos deberá asistir a los comités de diseño que se lleven a cabo en el desarrollo de la presente consultoría y que son de vital importancia para los siguientes componentes: estudio de suelos (definición y georreferenciación de apiques), forestal (georreferenciación de especies) y arquitectónico (implantación del proyecto).

Identificación de la zona en la que se realizará el trabajo, de tal manera que permita planear el uso de los medios de transporte (aéreo, terrestre, fluvial) a utilizar para el desplazamiento al lugar.

Recolección de material que permita complementar el levantamiento topográfico, como es: escrituras y planos del predio, manzana catastral, cedula catastral, folio de matrícula, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de acuerdo al que aplique en la zona, y demás documentos que sirvan de apoyo (para identificar factores como servidumbres de paso actual o futuro de tubería madre de acueducto, alcantarillado, gasoducto, oleoducto o poliducto por el predio, o todos aquellos que no son identificables a simple vista, entre otros aspectos a tener en cuenta para la construcción de la futura edificación).

Identificar el apoyo geodésico tales como estaciones de rastreo continuo (red MAGNA-ECO) instaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, o vértices geodésicos (red MAGNA-SIRGAS pasiva) y NP's de las líneas de nivelación, que permitan planear las actividades a desarrollar en el proceso de traslado de coordenadas al sitio donde se desarrollará el proyecto.

Investigar sobre el origen cartográfico al cual pertenece la zona en la que se realizará el levantamiento topográfico, con el fin de realizar la conversión de coordenadas geográficas a coordenadas planas cartesianas o coordenadas planas de Gauss (teniendo en cuenta la cartografía oficial de la zona del proyecto) que serán utilizadas en los planos.

2.1.2.4 Personal

El trabajo de topografía será realizado únicamente por personal idóneo, la comisión de topografía idealmente estará integrada por:

Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos
Auxiliar de topografía I
Auxiliar de topografía II

2.1.2.5 Equipo

El estudio topográfico se debe realizar con equipos de última generación, como: estaciones totales con precisión entre 1 y 5 segundos, niveles automáticos y/o electrónicos y equipos GNSS o GPS doble frecuencia, cada uno de ellos con sus accesorios.

2.1.2.6 Desarrollo del Trabajo
2.1.2.6.1 Traslado de Coordenadas

El traslado de coordenadas al proyecto comprende las siguientes actividades:

2.1.2.6.1.1 Materialización de Mojones

Para la ejecución del trabajo, se debe instalar como mínimo dos (2) mojones que cumplan con las especificaciones para la materialización de vértices geodésicos tridimensionales de segundo orden publicados por el IGAC en el manual de procedimientos "exploración y materialización de vértices geodésicos" bajo el código P30200-03/10 Versión 3.

a. La localización de los mojones deberá ser definidos previamente en comité por parte de la supervisión, interventoría y contratista.
b. Registro fotográfico de la construcción de los mojones donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la presente consultoría.
c. Elaborar cartilla de mojones cuando se materialicen más de 4 mojones, en la que deben aparecer las descripciones de los mismos, coordenadas, elevación, ángulos y distancias.
d. Los mojones serán instalados estratégicamente de tal manera que queden Intervisibles, deben estar alejados de zonas que dificulten la observación satelital (construcciones, árboles, redes eléctricas de media y alta tensión, entre otros). Se deberán colocar en sitios estables y protegidos, donde no sean estropeados por personas, maquinaria, vehículos, animales y/o desarrollos constructivos futuros.
e. La distancia entre los dos mojones materializados estará en el rango de los sesenta (60) metros mínimos y trescientos (300) metros máximos.
f. La placa será marcada de acuerdo con las especificaciones suministradas por el Grupo de Construcciones de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.

2.1.2.6.1.2 Observación

Para el procedimiento de observación se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

La observación se realizará por método estático diferencial.

Los tiempos de observación se deben ajustar a las directrices y recomendaciones impartidas por el IGAC teniendo en cuenta la precisión exigida en la presente consultoría y las distancias entre las estaciones permanentes de rastreo y la zona del proyecto (en casos excepcionales será utilizada la red MAGNA pasiva, previa autorización del interventor y el supervisor del contrato).

Utilizar en el procedimiento de toma de datos receptores GNSS o GPS doble frecuencia, adjuntando el certificado de verificación vigente no superior a tres (03) meses.

Diligenciar los formatos de campo suministrados por el Grupo de Construcciones de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Elaborar la respectiva cartera de campo, la cual deberá contener como mínimo nombre del punto, fecha, hora inicio, hora final, altura instrumental, tipo de receptor y tipo de antena.

2.1.2.6.1.3 Altura de las placas de los Mojones

Para la determinación de la altura de las placas de los mojones del proyecto, se debe realizar el traslado de elevación desde puntos NP (Nivelación de Precisión) que hacen parte de las líneas de nivelación del IGAC, teniendo en cuenta las precisiones correspondientes a cada caso como se describe a continuación:

Se deberá trasladar la elevación a cada una de las placas de los mojones por el método de nivelación geométrica (nivelación y contra nivelación), siempre y cuando este se encuentre en un radio no mayor a dos (2) kilómetros del proyecto.

Si el NP se encuentra entre dos (2) y cinco (5) kilómetros el traslado de elevación se hará por método trigonométrico realizando observaciones del ángulo vertical en vista directa y vista inversa en la nivelación y contranivelacion.

Al no contar con un NP en un radio de cinco (5) kilómetros, el traslado de elevación deberá hacerse por medio de nivelación GPS, para lo cual se deberá tener en cuenta los conceptos de la "GUIA METODOLÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DE ALTURAS SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR UTILIZANDO EL SISTEMA GPS" elaborada por el IGAC.

Resultados

- La precisión del traslado de coordenadas será de 0.02 m en horizontal y la precisión vertical va de acuerdo a la metodología de nivelación utilizada (nivelación geométrica, trigonométrica o GPS).
- Referir las coordenadas de cada una de las placas de los mojones del proyecto a la época del ITRF que rija actualmente en Colombia.
- Una vez determinadas las coordenadas geográficas, realizar la conversión a coordenadas planas cartesianas o coordenadas planas de gauss (teniendo en cuenta el sistema de proyección utilizado en la cartografía oficial de la zona del proyecto).

Levantamiento Topográfico

En la ejecución del levantamiento topográfico se tendrá en cuenta:

Utilizar estación total con precisión entre 1 y 5 segundos, adjuntando el certificado de verificación y ajuste vigente no superior a seis (6) meses.

Utilizar el método de poligonal cerrada, es de resaltar que de los puntos auxiliares no se deben generar poligonales abiertas, se deberá tomar como base dos de las placas de los mojones a los cuales se les trasladó coordenadas desde vértices de la red geodésica del IGAC, los demás deltas de la poligonal serán materializados por medio de un triángulo muy bien demarcado y una puntilla acerada al centro en zonas duras, y estaca de 4 cm x 4 cm 30 cm con puntilla al centro en zonas verdes, marcados en una zona visible, de tal manera que sean fácilmente identificables.

La precisión mínima exigida del trabajo es de 1:20.000 en distancia

El error máximo permisible de cierre en ángulo debe estar dado por $e=a*\sqrt{n}$; siendo n el número de vértices de la poligonal y "a" la aproximación del equipo (entre 1 y 5 segundos).

Elaborar la cartera de campo de tránsito del levantamiento topográfico correspondiente a la poligonal con los siguientes atributos (mínimo): delta, Punto Visado, Angulo Horizontal, Angulo Vertical, Distancia inclinada, altura Instrumental, Altura de Prisma, Observaciones, Nombre del Trabajo, Fecha y equipo utilizado (indicando la precisión angular). Igualmente se requiere el respectivo bosquejo de la zona a levantar y la ubicación de la poligonal en dicho bosquejo, anexando las copias legibles de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos.

Elaborar la cartera de campo de nivelación del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Punto, Altura Instrumental, Vista (+), Vista (-), Elevación, Observaciones, Nombre del Trabajo, Fecha y equipo utilizado (cuando la nivelación sea trigonométrica, se deben consignar los atributos necesarios para comprobar la nivelación; estación, punto visado, altura instrumental, altura de prisma, ángulo horizontal, ángulo vertical directo e inverso, distancia inclinada, anexando las copias legibles de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos.

Se debe realizar el levantamiento por el método de radiación desde cada uno de los vértices de la poligonal, incluyendo los detalles ubicados a una distancia de 100m por fuera del perímetro del predio objeto de la presente consultoría, entre los detalles a tomar se encuentran:

- Infraestructura Vial (bordes de vía, cunetas, alcantarillas, sumideros), especificando el tipo de vía. Se debe localizar mínimo tres pozos de inspección determinando con máxima precisión la cota rasante y cota batea, dos de los tres pozos de inspección deben estar localizados en los extremos del predio, el tercer pozo de inspección deberá estar contiguo a cualquiera de los dos que quedan en los extremos del predio. En caso de que la ubicación de los pozos de inspección supere los 100 metros fuera del perímetro del predio objeto de la consultoría, se deberán georreferenciar sin importar la distancia.
- Construcciones (estado de la edificación).
- Redes hidrosanitarias (cajas, pozos, válvulas, sumideros, rejillas, indicar la empresa prestadora del servicio), suministrando cota rasante, clave, diámetros y material de las tuberías, sentido del flujo.
- Red de agua potable (identificando redes principales, secundarias, hidrantes, indicar la empresa prestadora del servicio).
- Redes eléctricas, discriminando si son de alta, media y baja tensión (postes, cajas, cámaras de inspección eléctrica) se requiere con especial cuidado la ubicación de los transformadores especificando su potencia, en caso de que su ubicación supere los 100 metros fuera del perímetro del predio objeto de la consultoría, se deberá georreferenciar sin importar la distancia. (indicar la empresa prestadora del servicio).
- Linderos (tipo de cerramiento).
- Redes telefónicas (cajas, postes, cámaras de inspección, streep telefónicos o armarios, indicar la empresa prestadora del servicio).

- Redes de gas (indicar la empresa prestadora del servicio).
- Árboles (suministrar el perímetro del tronco y una altura aproximada de cada árbol tomada con la estación total, nombre de la especie). Esta actividad se deberá realizar acompañado con el profesional encargado de elaborar el estudio ambiental en la consultoría.
- cesión por afectaciones viales, eléctricas, reservas naturales, resguardos indígenas, cuerpos de agua, de acuerdo con el POT, EOT, PBOT, PEOT o EBOT, y demás normas existentes en la zona del trabajo.
- Vegetación como bosques, reservas forestales y cultivos.
- Cercas divisorias (indicar el material "cerca viva, cerca en alambre de púa especificando el número de cuerdas, etc.)
- Hidrografía (todos los cuerpos de agua como ríos, lagos, lagunas, nacederos, etc. incluyendo pozos de extracción de agua subterránea).
- Canales.
- Todo tipo de líneas de conducción de líquidos inflamables (gasoducto, oleoductos, etc.) especificando los diámetros utilizados en las tuberías, materiales de estas y profundidad.
- Georreferenciar los apiques que conforman el estudio de suelos de la presente consultoría, los cuales deberán tener coincidencia con la implantación de los bloques del proyecto.
- Demás detalles relevantes del terreno, tanto natural como artificial.

Nivelar y contranivelar por método geométrico todos los vértices de la poligonal, adjuntando el certificado de ajuste y verificación del equipo vigente y no mayor a seis (6) meses de expedido.

El error permisible en la nivelación es de 0,001 metros por cambio.

Realizar la nivelación del terreno por el método más adecuado con el fin de representar fielmente la topografía existente donde se realizará el proyecto.

Para las vías se tomarán (información levantada directamente en campo y no calculada de la interpolación entre curvas de nivel) secciones transversales cada 5 metros en recta y cada 2 metros en curva.

Cuando el proyecto implique el diseño geométrico de vías, se deberán elaborar secciones transversales cada 10 metros en recta y 5 metros en curva (o de acuerdo a las especificaciones definida por el profesional diseñador de vías)

El Contratista debe mantener el profesional que integra cada comisión de trabajo durante la ejecución de la fase de campo, y entrega del estudio topográfico, cada comisión de topografía debe tener como mínimo un Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos. En caso de certificar con justa causa ante la interventoría de la presente consultoría el reemplazo de los integrantes de la comisión de topografía (profesional o personal propuesto), se deberá reemplazar el personal, manteniendo el perfil igual o superior al profesional remplazado.

El contratista deberá responder por toda clase de demandas, quejas, reclamos o procesos que instaure el personal a causa del estudio topográfico.

El personal empleado dentro del estudio topográfico debe contar con seguridad social (ARP y EPS, pensiones). El contratista deberá garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes establecidas por el ICONTEC y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

El contratista deberá responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

La presentación del trabajo se realizará mediante planos y en medio magnético (CD), archivos en extensión .DWG en versión superior a ACAD 2013 y modelo digital en 3D visualizando el contorno del terreno. Para las respectivas vistas en planta, se deben representar impresas con curvas de nivel cada 0.25 metros en zonas planas y de 1-5 metros de equidistancia en zonas montañosas.

Los perfiles del terreno se deben representar en los planos; indicando todos los detalles y/o accidentes tales como: construcciones, vías, reservas forestales, infraestructuras hidráulicas, redes eléctricas, telefónicas y todos los detalles que afecten de manera directa e indirecta el área objeto de estudio. Se deben representar a escala gráfica y numérica tanto horizontal como vertical de acuerdo con el ancho útil del papel correspondiente a los planos a entregar.

Los perfiles viales deben ser representados transversalmente cada 2 metros en curva y cada 5 metros en recta, y un perfil longitudinal por cada calzada de la vía (si es de doble calzada, se deberá suministrar dos perfiles longitudinales).

Los deltas instalados en el terreno objeto del estudio topográfico, se deben nivelar geométricamente garantizando de esta forma niveles acordes al trabajo contratado y errores no mayores a 0,001 metros por cambio. Por otro lado, se debe presentar a la interventoría y a la supervisión del contrato las certificaciones de verificación y ajuste de los equipos empleados, con vigencia no mayor a seis (6) meses de efectuado el mantenimiento.

Lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría

PLANOS

Los planos deberán presentarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Un plano en papel calco 110 gramos que será el original rebordeados con cinta de enmascarar, todos en tamaño pliego.

Se deberán presentar en coordenadas planas cartesianas, datum Magna Sirgas, de no existir origen cartográfico para coordenadas planas cartesianas, se deben presentar en planas Gauss Krüger.

El plano debe contener como mínimo, título y escudo de la Policía Nacional, nombre del proyecto, sistema de referencia, Datum, elipsoide, origen de coordenadas (origen cartográfico), cuadro de coordenadas geográficas o geodésicas y planas cartesianas y/o planas Gauss de las placas de los mojones, cuadro de áreas, cuadro de coordenadas del lindero del predio, nombre de colindantes, cuadro de convenciones, localización, escalas gráficas y numéricas, fecha del levantamiento, nombre y matricula profesional de quien realizó el levantamiento, razón social y Nit del contratista, debe estar firmado por el profesional quien realizó el levantamiento y el contratista quien avala el levantamiento. El personal de Topógrafos del grupo Seguimiento Proyectos del Área Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, realizará entrega del rótulo a utilizar.

La grilla de coordenadas debe corresponder a una cuadricula de 10 cms.

En el plano deberán quedar plasmadas las afectaciones viales y áreas de cesión sobre fuentes hídricas, reservas naturales, resguardos indígenas, líneas de conducción de energía, de acuerdo a la normatividad existente en el Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento territorial.

La información deberá contener la toponimia del lugar (nombre de los elementos geográficos de importancia que se distingan y sirvan de referencia como son: nombres de vías, edificaciones principales, poblaciones, barrios, puentes, caminos, torres de transmisión, tipología de la zona como señalización, direcciones "calles, carreras indicando el sentido del flujo vehicular" y demás).

Las curvas de nivel deben ajustarse a las condiciones del relieve del predio objeto de estudio, lo cual permitirá visualizar claramente el modelo digital del terreno en 3D.

Se deberán acotar y resaltar únicamente las curvas de nivel índices.

Deberán acotarse los linderos del predio objeto del levantamiento.

Se adjuntará copia digital de los planos en archivos con extensión DWG, en versión no superior a 2013.

Todo lo anterior conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría.

2.1.2.6.4 Informe Final Proyecto

En la elaboración del informe se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

El contenido básico del informe final será: Introducción, Objetivos, Metodología, Información primaria, Información secundaria, resumen del estudio, resultados obtenidos, anexos (carteras de campo, cartera de cálculo, registro fotográfico, certificaciones de vértices del IGAC utilizados para el traslado de coordenadas, cartillas con descripción de accesos, coordenadas y elevaciones de mojones, referencias y placas auxiliares, así como los documentos que considere pertinentes y que soporten los resultados obtenidos).

El informe final del levantamiento topográfico debe ser entregado en papel bond 75 gramos, acatando los principios básicos de la ley general de archivo, así: empastados en carpetas yute, con un máximo de 250 folios cada una, gancho legajador plástico.

El informe final se entregará en original y magnético (escaneado en .PDF con las firmas que avalan la autenticidad del informe).

En la elaboración del informe se debe tener en cuenta la norma técnica para la presentación de informes expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.

La estructura general del informe será entregada por el personal responsable en Topografía del Grupo Seguimiento Proyectos del Área Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Descripción breve y relación de archivos digitales con su contenido y formato

Todo lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría

INFORMACIÓN DIGITAL

La información digital será presentada en un CD, no comprimida con el siguiente contenido: datos crudos, memorias de cálculos, planos, informe y registro fotográfico con la información estructurada de la siguiente manera:

- Carpeta con nombre del proyecto que debe contener:
- Informe final del levantamiento topográfico en PDF.

- Subcarpeta salida gráfica, la que contendrá los planos del proyecto con extensión dwg (en la versión definida por grupo construcciones DIRAN) y pdf.
- Subcarpeta que contenga material fotográfico y/o videos del trabajo de campo y equipos utilizados.
- Subcarpeta copias digitales documentos públicos de apoyo.
- Subcarpeta con las certificaciones de verificación y ajuste de los equipos utilizados tal como se solicita en el ÍTEM LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (los documentos escaneados deben ser legibles).
- Subcarpeta traslado de coordenadas la cual contiene:
- Subcarpeta con el nombre estación continua o vértice geoposicionado y esta a su vez contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos
- Sub carpeta con los rinex
- Subcarpeta con el nombre del punto materializado como base y esta contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos
- Sub carpeta con los rinex
- Subcarpeta con el nombre de punto materializado como rover la cual contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos
- Sub carpeta con los rinex
- Subcarpeta con el nombre de resultados, la cual debe contener los archivos de post proceso de la georreferenciación y reporte.

2.1.2.8 Lugar de Entrega de los Productos de la Consultoría

La entrega se realizará de la consultoría a la interventoría quien a su vez deberá verificar y avalar, entregando al supervisor del contrato que designe la Dirección Antinarcóticos; el lugar de entrega de los productos de la consultoría será en el Grupo Construcciones del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, ubicada en Bogotá D.C, en el aeropuerto internacional el Dorado, entrada 6 CATAM – edificio Antinarcóticos Policía Nacional.

2.1.2.9 Plazo de Entrega

El plazo de entrega es de acuerdo a lo establecido en el contrato.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO (NOTA: en cumplimiento a la Resolución No. 0549 del 10 de julio de 2015. “Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones” y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de dicha resolución, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con dicha especialidad)

Corresponde este ítem al DISEÑO ARQUITECTÓNICO y PROYECTO URBANÍSTICO de la totalidad del predio que deberá cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones definidas en el PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS, de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por la Ciudad y/o Municipio y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución en especial escrituras y planos del predio, manzana catastral, cedula catastral, folio de matrícula, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de acuerdo al que aplique en la zona, así como plan parcial, plan zonal, plan de implantación o plan de regularización y manejo que se requiera para el proyecto.

El diseño arquitectónico y urbanístico, deberá plantearse en un orden por fases que sean congruentes técnicamente y que correspondan a una lógica constructiva respecto al desarrollo de la totalidad del proyecto. De tal forma que el proyecto tenga un desarrollo lógico en el tiempo de su construcción que permita construirse por fases o bloques o edificaciones por separado quedando cada una en perfectas condiciones de funcionamiento y operación.

Teniendo en cuenta que la zona a desarrollar se encuentra edificada en la actualidad, la presente consultoría deberá analizar cada una de las edificaciones existentes en el predio, así como todo aquello elemento urbano que lo comprende (vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana, obras exteriores y todas aquellas consideradas como de tipo urbano) con el fin de determinar su cumplimiento de las normas de construcción vigentes, valor patrimonial o histórico, y de esta forma evaluar su inclusión dentro del diseño arquitectónico y urbanístico a desarrollar. Dado el caso que las edificaciones, elementos arquitectónicos, o elementos urbanos, cumplan con los requerimientos de normas de construcción vigentes, se deberá plantear su diseño de remodelación, adecuación o mantenimiento, tanto interior como exterior si así requiere, siguiendo la tipología arquitectónica y urbana propuesta para el nuevo proyecto, así como el cumplimiento de los espacios requeridos en el programa de áreas anexo. De lo anterior, se deberá realizar informe descriptivo, analítico y concluyente del estudio realizado y las propuestas respectivas. El presente estudio incluye (si así se requiere), muestras, estudios de laboratorio, etc, con los que se demuestre el estado de las edificaciones mencionadas.

Es responsabilidad del contratista, efectuar la consulta de norma arquitectónica y urbana ante las entidades competentes de la ciudad o Municipio y la aplicación específica de las mismas sobre el diseño arquitectónico y urbano a proponer, la radicación del proyecto final ante dichas entidades y las correcciones que estas soliciten, para llevar a buen término la expedición de la licencia de construcción y demolición. Se aclara que los costos que se deriven de la gestión mencionada correrán por cuenta de la Policía Nacional y para tal efecto se deben hacer las coordinaciones pertinentes. El contratista dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de los citados arquitectos, así como del equipo requerido.

Nota:

Es de suma importancia mencionar que, durante la ejecución del diseño arquitectónico, en concordancia con la norma arquitectónica y urbanística, o posibles adiciones provenientes de necesidades particulares del proyecto, el área a diseñar se podrá modificar o incrementar en un máximo del 3% del estipulado sin que se genere sobrecosto para la Institución. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO DE PROYECTOS.

- NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye cuadro de áreas, quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.

Planos arquitectónicos y de detalles de cada uno de los bloques que resulten, garitas y cerramiento que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres

cortes longitudinales), quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielos rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, de cada bloque u edificio, garitas y cerramiento. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción se marcarán en la totalidad de los planos referidos.

Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano entregado por la PONAL y el ajuste a dicho anteproyecto, bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 361 DE 1997

En cumplimiento de esta Ley "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones", las edificaciones gubernamentales de atención a la comunidad (instalaciones policiales), deben prever dentro de su diseño arquitectónico los aspectos básicos relacionados a continuación:

Eliminación de barreras arquitectónicas (accesibilidad a la edificación): el ingreso a la Estación debe prever el diseño y construcción de rampa de acceso, con pendiente máxima del 8%, con dimensiones de ancho y giros trazados con la geometría adecuada, con piso en materiales antideslizantes para la correcta movilidad de persona que ingresen en silla de ruedas u otras limitaciones de movilidad personal, de forma que estas puedan valerse por sus propios medios.

Baño social: debe localizarse en sitio estratégico de la zona administrativa o social del proyecto (sobre el hall principal, pasillo o lobby de espera), y deberá cumplir las disposiciones básicas para el uso de personas con limitaciones físicas y/o en silla de ruedas; tanto en las dimensiones mínimas de su espacio interior como en sus dotaciones y accesorios; debe proponerse diseños multifuncionales dotados como de: 1 sanitario, 1 lavamanos y 1 Orinal o como se solicite en el programa arquitectónico de áreas de cada proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO PAISAJÍSTICO O DE PAISAJISMO SOBRE EL PROYECTO FINAL

Contempla el diseño PAISAJÍSTICO y del entorno del proyecto, el cual debe auspiciar la preservación del medio ambiente y complementar la imagen del edificio mediante el manejo cuidadoso de sus zonas exteriores, con un valor agregado en el manejo de recursos visuales que permitan la belleza escénica y estética del lugar y su entorno arquitectónico y urbano. Se planteará mediante un análisis de asoleación de las zonas de permanencia en los lugares de mayor y menor asoleamiento del proyecto, la arborización o vegetación que se debe implementar y conservar, para lograr un conjunto con imagen ambiental y estética armónica entre el edificio y su entorno natural y transformado.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional que se indica, así como del equipo requerido.

El diseño incluye el análisis de la normatividad ambiental vigente aplicable a la región y de espacio público vigente, expedido por las entidades competentes de las ciudades y municipios, su implementación en el proyecto, análisis de individuos o arborización y cobertura vegetal del proyecto (especies disponibles, distancias y alturas) y su entorno (aislamientos y separadores), amoblamiento interior (vías, espejos de agua, andenes, plazoletas, postes o luminarias, bolardos, sillas, pérgolas, centro de acopio de residuos con su respectivo manual de funcionamiento y operación, entre otros) y exterior para la bahía de acceso y espacio público circundante.

NORMATIVIDAD

Comprende la investigación en el sitio de la normativa ambiental y de espacio público existente en las ciudades y Municipios, en las entidades competentes que regulan el manejo del medio ambiente, el espacio público y el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Plano urbanístico y de detalles (constructivos) de la propuesta urbana, en donde se incorpore el diseño paisajístico o paisajismo del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano con los bloques, garitas y cerramiento, arborización y mobiliario propuesto para espacio público interior y exterior, y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitecto proyectista y la Interventoría.

Plano y cuadro de arborización, indicando número y características de cada especie.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA DOTACIÓN

Una vez aprobados el diseño arquitectónico por parte de la interventoría y la supervisión, sea el caso se iniciara el diseño de las nuevas áreas constructivas de acuerdo al plan de necesidades de la unidad, verificando el número exacto de puestos de trabajo de acuerdo con las tipologías específicas y los elementos que las componen: panelería piso techo llena, mixta, panelería media altura llena, mixta, puertas, superficies de trabajo, muebles especiales, unidades de almacenamiento, accesorios, sillas y demás requisitos exigidos o establecidos en el contrato.

El sistema debe presentar una amplia variedad de acabados y colores para tratar de una manera adecuada las necesidades estéticas de la Institución, que, conjugadas con una correcta asesoría por parte de la empresa, hagan regir cada una de las reglas ergonómicas.

Debe incluir espacios de almacenamiento como son los muebles especiales, para ello debe realizar la respectiva investigación de cantidad y características del mobiliario por cada dependencia.

El contratista para determinar el valor estimado para el capítulo de oficina abierta o mobiliario deberá adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones con el fin de verificar este valor. Asimismo, este capítulo se determina como suministro e instalación de elementos y no como actividades de obra civil, entendiéndose así que no genera un valor de administración, imprevisto y utilidad (AIU), sino impuesto al IVA.

Los elementos que se mencionan a continuación deberán ser tenidos en cuenta por el contratista en el momento de realizar el presupuesto correspondiente, teniendo en cuenta que todos hacen parte integral de oficina abierta.

PANELERÍA PISO TECHO Y MEDIA ALTURA MIXTA O LLENA

El sistema de panelería bien sea para los cerramientos piso techo o media altura entre puestos de trabajo deberá ajustarse a las necesidades de la Entidad y contará con dos componentes básicos: los paneles propiamente dichos y los elementos de articulación y anclaje. El ensamble entre paneles se hará con sistemas tales que proporcionen además de la seguridad y estabilidad necesaria, un magnífico acabado, así como la fácil instalación y reubicación eventual del sistema.

Los paneles deben presentar un espesor de 6 a 9 centímetros, serán modulares con estructura en aluminio, tableros o baldosas en aglomerado con acabado en laminado decorativo de alta presión F8, vidrio de 6 mm, película sanblasting (De acuerdo a la necesidad).

Al sistema de paneles les deben ser comunes los accesorios y herrajes de articulación y anclaje, necesarios para suspender las superficies de trabajo y los elementos de almacenamiento, garantizando la uniformidad de los acabados y una sola imagen final. El proponente debe contemplar que el área del proyecto puede tener una canaleta perimetral para estructurar la panelería para que no entorpezca el flujo del cableado.

DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO

La división elaborada en vidrio templado será incoloro de 9 a 10 mm, con película de seguridad y película sanblasting si se requiere, herrajes tipo tech en acero inoxidable y chapa de seguridad.

PANTALLAS

Las pantallas que se instalen sobre los paneles tendrán una media de acuerdo a la necesidad de la entidad y deberán estar elaboradas en vidrio laminado de 3+3 de color, soportes en acero inoxidable.

SOPORTES

Los sistemas de soportes para los puestos de trabajo deben estar elaborados en aluminio, se deben encontrar dimensionados y calculados para generar estabilidad a los distintos elementos a soportar, adicionando las cargas funcionales que éstos a su vez conllevan en su funcionamiento de uso. Asimismo, todos los elementos del sistema deben ser de fácil montaje y desmontaje, accesibles en cualquier punto donde se requiera su localización (soporte de panelería, superficies de apoyo, archivos, conducción de redes y accesorios). Cada uno de los elementos debe estar cuidadosamente diseñados y de materiales correctamente elegidos para que cumplan con características técnicas tales como, resistencia mecánica, resistencia a cargas funcionales, resistencia a cargas estáticas y cargas superiores, ofreciendo un producto en su unidad estable y, por consiguiente, funcional en cada una de sus partes.

HERRAJES

Los herrajes para el soporte de superficies de apoyo deben de estar diseñados para cumplir funciones específicas en la integración de superficies al sistema de separadores y conformado por cuerpo estructural, aleta para adaptación a perfilería y aleta para adaptación a superficies de madera (Clips de superficies a pared, enganches de mostrador, platinas, amarres a faldas, etc.). Los herrajes y soportes para anclaje a la panelería deben poseer un sistema de seguro que no permita que accidentalmente se puedan remover.

SUPERFICIES

Los sistemas de apoyo horizontales o superficies deben presentar una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial. Las superficies de trabajo deben de estar fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera de 30 mm de espesor, acabado superior en laminado decorativo de alta presión F8, acabado inferior en papel melamínico como balance, el canto será termo fundido y plano en su totalidad, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina.

DUCTO

El sistema de ducto debe permitir la conducción de cableado en forma horizontal y vertical respondiendo adecuadamente en calidad y cantidad a las necesidades de cableado estructurado. Debe cumplir con la norma técnica para el cableado estructurado CATEGORÍA 6 RJ45. El sistema debe poseer un zócalo o ducto inferior y superior con altura mínima de 20 cm los cuales deben permitir la conducción para facilitar la manipulación del cableado sin intervenir la panelería (no enhebrado) o también con tapa horizontal o vertical y punteras metálicas de remate en lámina de aluminio, tipo bisagra, abatible, troquelada para la instalación de tomas o también que no permita su fácil remoción y que su color sea homogéneo en todas sus partes. Todos los elementos verticales de oficina abierta que se utilicen para proporcionar la conducción eléctrica requerida deben permitir el paso de los cables desde la bandeja porta cables hasta los puntos de cada puesto de trabajo.

ARCHIVADORES

Los archivadores 2X1, serán elaborados en acero cold rolled calibre 18 y constará de dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con portapapeles, los frentes del cajón y armazón de refuerzo en lámina de acero cold rolled calibre 18, tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable, correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg., trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente, Frentes de cajón en parche, tablero aglomerado con un espesor 18 mm., recubrimiento frontal en melamínico ó laminado de alta presión F8, canto perimetral PVC termo fundido, cerradura, acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster, niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso.

TIPO UNIVERSITARIA

Debe ofrecer apoyo lumbar y dorsal que brinden comodidad y que se adopte a la anatomía del usuario, asiento con caída curva para eliminar presiones en la parte posterior de la rodilla, carcasa monolítica inyectada en polipropileno, tapizado opcional en paño de polipropileno o tela vinílica, espuma inyectada para asiento y espaldar, brazo en tubería de acero, con tableta de escritura en tablero de madera contra enchapada con recubrimiento en laminado decorativo de alta presión.

Mecanismo 1° o 2° antipánico, que permita un rápido desalojo de la silla, pintura en polvo de aplicación electrostática aluminio o negra, botas semiesféricas en polipropileno.

POLTRONA y SÓFA EN PRANNA O CUERO

Estructura fabricada en madera maciza amarillo, seca con humedad del 12% a la salida del horno, refuerzo en asiento y en espalda con cinta plástica, con resorte NOSAG, ensambles de brazos con cuerpo hechos con tornillos de carriaje de 5/16” x 3”, cojines removibles fabricados en espumas de densidad 30 con recubrimiento en poliéster, Los forros para los cojines con cierres de cremallera que permitan removerlos para su mantenimiento, pranna o cuero de muy buena textura y resistencia a la luz y al rozamiento, soportes en acero inoxidable.

En conclusión para la ejecución del diseño se tendrán en cuenta, la forma dinámica, el confort, amplitud, ergonomía, versatilidad del mobiliario con el entorno espacial de cada espacio específico y el conjunto general, iluminación, ventilación, contacto y visualización del grupo de trabajo, transparencia, acabados novedosos en materiales, color y textura, entre otros y que se aplicarán a la estructura y panelería, superficies, sillas, almacenamiento, mesas y demás accesorios que componen el sistema de mobiliario de cada uno de los espacios, que a su vez conforman cada bloque y el proyecto en general.

El contratista deberá tener en cuenta que la adquisición del Sistema de Oficina Abierta – Puestos de Trabajo, de Archivo incluye el Manual de Operación y Mantenimiento.

Los valores presentados en el presupuesto, deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

En el paquete técnico que debe entregar el contratista (especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto), donde se estipulen marcas o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad, precio y que cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Plantas de distribución del mobiliario de cada uno de los espacios por pisos, auditorios y demás espacios solicitados, que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.

Imagen tridimensional de cada uno de los pisos que conformen el proyecto, donde se visualice el diseño de mobiliario.

Plano de detalles en planta, alzado y corte, incluidas las especificaciones del mobiliario de oficina abierta, auditorios y demás espacios de cada bloque que conforma el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.

Cantidades, especificaciones por espacio y presupuesto total del mobiliario, en original y dos copias en papel y medio magnético.

Tres (3) cotizaciones como mínimo de donde se determinó el valor total del mobiliario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y OBRAS EXTERIORES (bahía acceso, vías internas, parqueaderos, cerramiento perimetral, andenes y plazoletas).

El cálculo y diseño estructural de la Instalación Policial que conforman el proyecto, las garitas, el cerramiento perimetral y las obras exteriores (vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios de las instalaciones policiales y los parámetros establecidos en la Norma de construcciones Sismo resistentes, NSR-10 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.

Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional u otro sistema que se ajuste al proyecto arquitectónico, para la cimentación y estructura de la Estación de Policía y garitas en todos sus niveles y cubierta, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan cada una de las edificaciones a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, NORMA NSR-10 CONSTRUCCIÓNES SISMORESISTENTES. De igual manera el diseño de los elementos u obras exteriores, tales como bahía acceso, vías, parqueaderos, cerramiento perimetral, andenes y plazoletas, canalizaciones y demás elementos que así se requieran por el proyecto.

Se hace especial énfasis en la solución estructural y de cimentación, para lo cual el consultor presentará dos alternativas, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica.

El Estudio comprenderá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

Los trabajos contemplan el Estudio de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de ventajas y desventajas para tomar la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.

Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 y Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, superposición de los efectos de cargas de gravedad y del sismo, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.

El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos y el diseño arquitectónico.

Estudio y diseño de la cimentación de cada bloque o edificio, garitas, cerramiento perimetral y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.

Análisis estructural en el computador para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar según el uso de las construcciones.

Análisis estructural en el computador para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10.

Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen la estructura de escaleras y cubierta de los bloques y garitas que conforman el proyecto, según lo requiera.

La estructura de cada bloque y garitas que conforman el proyecto debe ser en concreto reforzado o estructura metálica.

Memoria de cálculo para el diseño estructural de cada uno de los elementos estructurales de cada bloque, entre otras con la siguiente información: análisis sísmico teniendo en cuenta para ello el estudio de micro zonificación si existe, análisis estructural, interpretación de los resultados y determinación de la cuantía de refuerzo (cartillas de despiece) incluyendo entre otros pilotes en concreto o madera, o kaissons o zapatas según se defina, placa flotante y/o de contra piso, vigas de cimentación y aéreas, tanques de almacenamiento de agua, cuartos de máquinas y equipos, muro de cerramiento, columnas, escaleras, placas de entrepiso y cubierta, dinteles, etc.

Diseño y cálculo de elementos no estructurales, entre otras columnetas, viguetas de confinamiento, anclajes, dinteles, alfajías, etc.

Planos de todos los elementos estructurales de cada bloque o edificación, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales y no estructurales, incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, tanques de almacenamiento de agua, la carga viva, grupo de uso y coeficiente de importancia, los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.

El plano de cimentación debe estar firmado con Matrícula Profesional y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del Estudio de Suelos.

Diseño de tanques de almacenamiento, según las condiciones de suministro y abastecimiento permanente de agua especificadas por el diseño hidráulico interior y exterior. Serán diseñados en concreto reforzado impermeabilizado con una resistencia mínima de 3.500 PSI.

La placa de cubierta se diseñará en el material especificado por la asesoría en bioclimática y sostenibilidad.

Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto reforzado y elementos no estructurales.

Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico y suelista tengan pleno conocimiento del proyecto.

- NORMATIVIDAD

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial del Código de construcciones Sismo-resistentes, Ley 400 NSR-10, la microzonificación para las ciudades y Municipios, si aplica y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de la cimentación, estructura en concreto reforzado y/o metálica según se requiera, elementos no estructurales y de obras exteriores (urbanismo), cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales, de cimentación y no estructurales y obras exteriores en original y dos copias en papel y medio magnético.

Planos estructurales de todos los elementos en concreto reforzado y/o metálicos, cimentación, elementos no estructurales y obras exteriores (urbanismo), incluidos detalles estructurales y constructivos, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista estructural.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE REDES: HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes: hidro-sanitarias, gas propano y contraincendios interior y exterior del proyecto, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso, y viáticos del profesional que se indica, así como del equipo requerido.

Contempla el diseño y cálculo de las redes hidráulicas y equipos de agua potable, sanitarias negras y lluvias aéreas y subterráneas, reventilación, de gas propano y contraincendios interior y exterior de cada bloque, garitas si da a lugar y las obras exteriores que conforman el proyecto.

El Consultor realizará la investigación previa sobre las normas y redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas negras y lluvias y contraincendios más próximas al proyecto, en las empresas públicas prestadoras del servicio y el cuerpo de bomberos de las Ciudades y Municipios. De igual manera presentará los respectivos diseños y cálculos ante dichas entidades para obtener la respectiva aprobación y permisos de conexión definitiva.

Se consultará normas y recomendaciones técnicas relativas a las redes de conducción de gas propano, desde el punto de almacenamiento (tanque principal), hasta los puntos de servicios localizados en cocina, cafetería y cocinetas que lo requieran.

En caso de no existir redes en la zona inmediata del predio o carencia de estas en la ciudad, debe realizar los diseños hidráulico, sanitario, pluvial y estructural para las redes matrices de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluidos los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/2000, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:

Evaluación del consumo y gasto de los servicios indicados, para lo cual se debe tener en cuenta los manuales de diseño y los consumos para los diferentes bloques o edificios que conforman el proyecto.

Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior por cada bloque y garita si da a lugar.

Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y reventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios).

Topografía complementaria para las obras hidráulicas y sanitarias a diseñar, incluyendo además el diseño de la conducción desde la fuente hasta el proyecto, del entorno propio de las construcciones y vías del proyecto, con planimetría, altimetría, perfiles topográficos y topografía en detalle.
Diseño de las obras de captación y cálculo de los equipos de bombeo.

Estudios y diseños necesarios para la captación de agua, en caso de que la localidad no pueda suministrarla por el sistema de acueducto (fuentes superficiales, Bocatomas, redes de conducción, pozos o aljibes y/o fuentes profundas, hasta la entrega para el tratamiento).

Dimensionamiento y diseño de la fuente de abastecimiento, reservorio de abastecimiento de agua cruda, para utilización durante los periodos de sequía, con una capacidad de reserva de acuerdo a las normas aplicable para edificaciones de uso institucional.

Diseño para el montaje de una unidad de tratamiento para desalinización del agua de consumo, de acuerdo con la demanda del proyecto, si se requiere.

Diseño de la red matriz de impulsión de agua cruda y agua tratada hasta el reservorio de tanques altos y bajos del sistema de acueducto, en caso de requerirse por inexistencia de en la localidad donde se construirá el proyecto.

Diseño de los tanques de almacenamiento de agua tratada con capacidad máxima de almacenamiento para 3 días, distribuidos entre en tanque subterráneo y los tanques elevados, en el porcentaje que arroje el diseño de conformidad con el número de hombres que utilizan los diferentes bloques o edificaciones del proyecto.

Diseño de la estación de bombeo del tanque bajo, sistema y tanques elevados, del agua tratada, con el empleo de Equipos de Presión, para mantener de forma constante el suministro de agua potable y el sistema contraincendios interior y exterior del proyecto.

Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior de acueducto por cada bloque que conforma el proyecto, sectorizando por circuitos.

Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados.

Diseño y dimensionamiento de pozos, cámaras de caída, cajas de inspección y kaisson necesarios para el trazado de las redes matrices en los regímenes de diseño.

En caso de que la jurisdicción no cuenten con sistema de evacuación de aguas servidas, diseñar la red de alcantarillado sanitario de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales y de allí a la entrega final de campos de infiltración y/o fuentes superficiales de agua.

Diseño y Dimensionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales según los requerimientos de la Empresa prestadora del servicio público y demás autoridades ambientales, teniendo en cuenta todas las normas vigentes para el vertimiento de aguas residuales tratadas.

Diseño de la estructura para el manejo de vertimiento de aguas residuales (grises y negras según sus características y clasificación de las mismas) tratadas.

Diseño del drenaje superficial para el dimensionamiento del alcantarillado de aguas lluvias.

Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto.

Diseño de las redes de alcantarillado pluvial de conducción hasta los vertimientos finales a los cuerpos de agua aceptados por la corporación autónoma regional correspondiente.
Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados.

Diseño y cálculo para la implementación de sistemas de reutilización y/o recirculación de aguas lluvias y grises, los cuales incluyen desde la captación, almacenamiento, tratamiento y distribución.

Diseño y cálculo de la red de gas propano interior y exterior por cada bloque que conforma el proyecto.

Diseño y cálculo del sistema o red contraincendios interior y exterior, por cada bloque o edificio que conforma el proyecto, (Consultar requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de las Ciudades y Municipios, si se requiere).

Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que la totalidad de los diseñadores en todas las especialidades, tengan pleno conocimiento del proyecto.

- NORMATIVIDAD

Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las ciudades y Municipios, la entidad ambiental competente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

- **PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes y equipos hidráulicos de agua potable y contraincendios, sanitarias de aguas servidas y lluvias y de gas propano interior y exterior de cada bloque, garitas y obras exteriores (urbanismo) que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y cálculo hidro-sanitario para la implementación de los sistemas de la reutilización de aguas grises y lluvias en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos e isométricos de las redes hidráulicas de agua potable y contraincendios, alcantarillado de aguas negras y lluvias y de gas interior y exterior de cada bloque, garita y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos por red y de construcción en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista hidro-sanitario y de gas propano.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidro-sanitarias, gas propano y contraincendios interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las Capitales y Municipios (contraincendios).
2.1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental (CAR), de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda.

El plan de manejo ambiental se integra con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional indicado y equipo requerido.
Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.

En la ejecución del plan de manejo ambiental se tendrá en cuenta el análisis de las siguientes variables:

Análisis de escenarios: se analizará la definición de impactos ambientales sin y con proyecto, estableciendo indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad, con el fin de reconocer y precisar cuáles son los impactos generados en el proyecto, para de esta forma establecer los impactos positivos y negativos, el efecto, la reversibilidad y la recuperabilidad y la evaluación del estado actual del área de influencia, que se realiza a partir de la caracterización ambiental del área, teniendo en cuenta los objetivos del proceso, como son. identificar, predecir, interpretar y valorar los impactos ocasionados por el desarrollo del proyecto, o que pueden aparecer con las actividades proyectadas sobre los componentes del medio.

Análisis del estado del ambiente previo al proyecto.

Análisis del proyecto (identificación de actividades).

Identificación de los impactos potenciales.

Evaluación y caracterización de impactos.

Medio Abiótico:

Análisis de información sobre morfología y suelo.
Hidrología, calidad de agua y su uso.
Análisis de información suministrada por el área de Geotecnia.

Descripción de condiciones atmosféricas y de clima con base en los registros de una Estación Meteorológica cercana.
Descripción del paisaje existente y su fragilidad, en coordinación con el área de Paisajismo.

Medio Biótico:

Descripción general de la flora en la zona de influencia indirecta y directa del proyecto, realizando un inventario forestal de ser necesario.
Estudio y descripción de la fauna en la zona en caso de encontrar su necesidad.

Medio Socioeconómico:

Establecimiento de la dimensión demográfica, económica y cultural de la zona de influencia del proyecto.
Levantamiento del directorio institucional, el mapa de actores y los espacios para la socialización del proyecto.
Realizar el censo de la población afectada por el proyecto en forma directa y definir sus características socioeconómicas y de vulnerabilidad.
Informar y consultar a la comunidad sobre las características del proyecto y la agenda de desarrollo del mismo.
Identificación de los aspectos e Impactos Ambientales mediante la metodología de redes actividad-efecto-impacto y evaluación de éstos mediante la metodología de Gómez Orea o de Vicente Conesa Fernandez.
Descripción de la evaluación del área con la ejecución del proyecto y prospección de la reacción del sistema ante la implantación del mismo.
Formular las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación. Las medidas de manejo ambiental deben contener entre otros aspectos: tipo de impacto, tipo de medida, localización (ubicación cartográfica cuando aplique), objetivos, metas, descripción técnica, actividades, cronograma, costo y responsable. Se deben presentar de manera clara y precisa indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas.

Formulación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo aspectos tales como:

- Programas de manejo del suelo, considerando el paisajismo, la disposición de materiales y residuos sobrantes de construcción y la disposición de sobrantes durante la operación.
- Manejo del recurso hídrico y los residuos líquidos.
- Manejo del recurso de aire, las emisiones gaseosas y el ruido.
- Espacios forestales.
- Educación ambiental de la comunidad.
- Contratación de mano de obra para la construcción.
- Seguridad Industrial y Salud Ocupacional durante la etapa de construcción.
- Microruteo para la recolección de los residuos sólidos.
- Lugar y diseño de almacenamiento, separación, de un centro de acopio de residuos sólidos.

Programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.

Programa de contingencia al Plan de Manejo Ambiental con análisis de riesgos y un plan de implantación a las contingencias.

Elaboración de un informe técnico final.

NORMATIVIDAD

El plan de manejo ambiental para el proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente, establecida para la toma de decisiones y la planificación ambiental, dando aplicabilidad a las normas que la regulan así:

- Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 80, 339, 366
- Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se promueve la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
- Resolución 02900 del 1708/2012. Por la cual se adopta la política ambiental; los objetivos ambientales para la Policía Nacional.
- Ley 388 de 1997. Ley de Ordenamiento territorial
- Decreto 1865 de 1994 Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.
- Decreto 1200 de 2004 Por el cual se determinan los instrumentos de planeación Ambiental y se adoptan otras disposiciones. Modificado por resolución 964 de 2007.
- Decreto 1469 de 2010 del MAVDT por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
- Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 3102 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- Decreto 1729 de 2002 Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4728 de 2010 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
- Resolución 1096 de 2000 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas. Capítulo XVI sustituido mediante decreto 2206 de 1983
- Decreto 2206 de 1983 Por el cual se sustituye el Capítulo XVI de la vigilancia, el control y las sanciones, del Decreto No. 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas.
- Decreto 948 de 1995 Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Modificado parcialmente por Decreto 2107 de 1995, y en sus artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 por el Decreto Nacional 979 de 2006
- Decreto 2107 de 1995 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Decreto 979 de 2006 por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
- Resolución 601 de 2006 Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 910 de 2008 Por la cual se reglamentan los niveles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
- Resolución 610 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 de 2006.

- Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1048 de 1999. Por medio de la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del modelo año 2001
- Ley 1021 de 2006 Por la cual se expide la Ley General Forestal.
- Decreto 877 de 1976 Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, al otorgamiento de permisos, concesiones y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1715 de 1978. Sobre aspectos de la Protección del paisaje.
- Decreto 1791 de 1996 Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
- Decreto 1449 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso primero del numeral 5 del art. 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-ley 2811 de 1974.
- Decreto Reglamentario 2462 de 1989 del Ministerio de Minas: sobre explotación de materiales de construcción.
- Decreto 2820 de 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
- Resolución 655 de 1996 Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto-ley 2150 de diciembre 5 de 1995.
- Resolución 1503 de 2010 Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones
- Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
- Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".
- Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1259 de 2008. Por la cual se reglamenta el comparendo ambiental para quienes infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Decreto 2676 de 2000 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Modificado por el Decreto 1669 de 2002
- Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, el Decreto 1140 de 2003 y Decreto 1505 de 2003.
- Decreto 1669 de 2002 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000.
- Decreto 1505 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1140 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 4126 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente los decretos 2676/00 y 1169/02.
- Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Resolución 1164 de 2002 Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
- Ley 134 de 1994: por la cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria.
- Ley 498 de 1998. Guía de Participación Ciudadana.
- Decreto 3770 de 2008. Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones, y

demás normas aplicables al proyecto para tal efecto que regule su ejecución, en cumplimiento a las entidades ambientales competentes.

El plan de manejo ambiental debe contemplar que el alcance se establece hasta la obra, con el fin que este documento sirva de soporte a los entes de control, que evidencie el cumplimiento y compromiso ambiental institucional y de igual manera permita la verificación, control y aseguramiento de la actividad.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias identificación y evaluación de impacto ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Conclusiones y recomendaciones finales del estudio ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos resultantes de la identificación y evaluación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista ambiental.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Tramite de presentación y aprobación del estudio de impacto ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, ante las entidades competentes, para la expedición de la licencia ambiental del proyecto si diere a lugar o la aprobación del plan de manejo ambiental, según corresponda.

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.

Para el diseño se aplicará la Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE” última actualización, Reglamento Técnico de Alumbrado Público “RETILAP”, Norma NTC 4552 Protección Contra Rayos, NTC 2797, NTC 818, NTC819, ESTANDAR IEEE 80, Normas de construcción vigentes del operador de red de la zona y recomendaciones efectuadas por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior y el apantallamiento de cada bloque, garita y obras exteriores que conforman el proyecto arquitectónico y urbano final, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de un Ingeniero Electricista y equipo requerido (telurometro, GPS), con el fin de recopilar la información básica para establecer el posible punto físico de conexión del proyecto, toma de resistividad del terreno, en fin conocer el predio y sus determinantes eléctricas para el diseño.

Los planos deberán mostrar la ubicación de los equipos, tableros, tomas, luminarias, las rutas de los bancos de ductos, canaletas y bandejas o ductos porta cables, los circuitos de baja tensión y distribución de las instalaciones interiores.

- PLANOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, para cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión y apantallamiento interior y exterior de cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada; detalle de subestación eléctrica; detalle del equipo de medida; detalle de canalizaciones y cámaras; detalle arquitectónico del local de la subestación(si es superior a 75kVA, de lo contrario será subestación en poste); detalle de la planta eléctrica(en caso de requerirse este equipo), plano de canalizaciones eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de TV; diseño con detalle sistema de puesta a tierra y apantallamiento de acuerdo a la NTC 4552 última actualización, plano serie 3 o serie 5 en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista eléctrico.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

- Trámite de disponibilidad ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en el Municipio.

En todo caso el diseño deberá cumplir los aspectos que le apliquen de la siguiente lista:

a. Análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras, incluyendo análisis de factor de potencia y armónicos.
b. Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico.
c. Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
d. Análisis de nivel de riesgo por rayos y medidas de protección contra rayos.
e. Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
f. Análisis del nivel tensión requerido.
g. Cálculo de campos electromagnéticos para asegurar que, en espacios destinados a actividades rutinarias de las personas, no se superen los límites de exposición definidos en la Tabla 14.1
h. Cálculo de transformadores incluyendo los efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
i. Cálculo del sistema de puesta a tierra.
j. Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
k. Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la Norma IEC 60909, IEEE 242, capítulo 9 o equivalente.
l. Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción de equipos.
m. Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947 2 Anexo A.
n. Cálculos de canalizaciones (tubo, ductos, canaletas y electro ductos) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, conduletas, etc.).
o. Cálculos de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
p. Cálculos de regulación.
q. Clasificación de áreas.
r. Elaboración de diagramas unifilares.
s. Elaboración de planos y esquemas eléctricos para construcción.
t. Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
u. Establecer las distancias de seguridad requeridas.

v. Justificación técnica de desviación de la NTC 2050 cuando sea permitido, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
w. Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES DE VOZ, DATOS Y SUBSISTEMAS TECNOLÓGICOS

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de la red de voz y datos, interior y exterior, y de todos los elementos que se nombran a continuación, incluyendo la integración de todos los sistemas de control y verificación existentes, así:

Planta eléctrica
UPS
Cuarto cableado
Centro de datos
Sistema detección de incendios
Sistema de extinción de incendios
Sistema de video interno y perimetral (tiempo real IP full HD, con analítica y monitoreo en 3D)
Centro de monitoreo
Sistema de acondicionamiento térmico
Automatización de la edificación
Sistema de sonido ambiental y perifoneo
Equipos de control de ingreso
Control de acceso vehicular con reconocimiento de placas integrado
Torres de comunicaciones y pararayos (incluye cálculo estructural)
Sistema de puesta tierra
Solución telefónica IP integrada con la herramienta institucional
Sistema RFID de control vehicular, funcionarios y visitantes personal integrado con la herramienta institucional
Cableado estructurado en la última categoría aprobada mínimo 6 A.
Conexión de fibra óptica para el backbone y los centros de cableado
Canalización y ducterías para el ingreso del canal de datos
Integración de redes de comunicaciones
Equipos activos de core y borde

NORMATIVIDAD
ANSI e ISO
ISO 9000
ISO 17000
NTC 2050
RETIE
EIA/TIA

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos y domótica (automatismo), sistema de seguridad electrónica, para cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos y domótica (automatismo interior y exterior de cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y constructivos de equipos, cuarto de control (integración del sistema automatizado), cuartos técnicos y de UPS, torres de comunicaciones, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes y equipos que conforman el sistema de ventilación y climatización del proyecto, de tal manera que no se contamine el medio ambiente y que tengan condiciones de bajo consumo de energía, haciendo énfasis en la optimización de los recursos energéticos, para lograr un eficiente ahorro de energía, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional y equipo requerido, con el fin de recopilar la información básica en las entidades competentes de la ciudades y Municipios.

Contempla el diseño y cálculo del sistema de ventilación natural o mecánico y de climatización de cada bloque que conforma el proyecto, de bajo consumo energético y que no contaminen el medio ambiente. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Diseño y cálculo para la implementación de sistemas de protección solar contra rayos UV, IR para la edificación, a partir del proyecto final resultante del ajuste al diseño arquitectónico y urbano, apoyado en estudios de asoleación y gráficos de protección solar horizontal y/o vertical para las diferentes épocas del año.

Diseño y cálculo de tratamiento de fachadas con cortasoles, vidrios especiales, persianas inteligentes, entre otros.
Análisis de vientos locales para su aprovechamiento en la ventilación natural de cada bloque que conforma el proyecto y de renovación para lograr un aire de óptima de calidad.
Análisis de sistemas alternativos de climatización natural para prescindir en lo posible de mecanismos de HVAC en consideración de hacer el edificio más eficiente energéticamente y guiado bajo parámetros bioclimáticos.
Análisis del aprovechamiento térmico del suelo, para implementar sistemas de climatización al interior de cada bloque que conforma el proyecto.

NORMATIVIDAD.

El diseño del sistema de ventilación natural y/o mecánica y climatización del proyecto se ejecutará de acuerdo a la normatividad vigente de los Ministerios de Protección Social y Medio Ambiente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan, para su respectiva aprobación:

Memorias de cálculo y diseño de los sistemas de ventilación natural o mecánico y climatización para cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de los sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización de cada bloque, incluidos detalles específicos y constructivos de redes, equipos, ductos y demás que se requieran por el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

2.1.10 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL DISEÑO DE VIAS.

Se debe tener en cuenta lo estipulado en la ley 105 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en general toda la normatividad que aplique no solo para el componente técnico, sino también ambiental y socioeconómico.

VOLÚMENES A ENTREGAR:

• VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE.

El Informe de Estudio de Transporte, que incluye particularmente los aspectos referentes a estimación del TPD actual y proyectado, así como la estimación de la capacidad y niveles de servicio, para el caso de una vía nueva, de manera general debe considerar como mínimo los siguientes capítulos:

• CAPÍTULO 1. OBJETIVO Y ALCANCES
• CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN
• CAPÍTULO 3. PROYECCIONES DE TRÁNSITO
• CAPÍTULO 4. ESTIMACIÓN DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO

CAPÍTULO 1. OBJETIVO Y ALCANCES

OBJETIVO

El objetivo de este estudio es la obtención de los datos de viajes generados por las actividades productivas locales, regionales o nacionales que utilizarán el futuro corredor para los desplazamientos y transformarlos a tránsito proyectado, para poder definir el tipo de proyecto a estructurar y adoptar los parámetros de estudio geométrico, en especial la sección transversal a utilizar.

De manera puntual la metodología obtendrá los datos necesarios para:

i) Definir el tipo de proyecto y facilitar la adopción de los parámetros de diseño geométrico.
ii) Efectuar los estimativos de TPD actual y proyectado, y de la capacidad y niveles de servicio.

ALCANCES

El alcance esencial de este Estudio de Transporte es la estimación del Tránsito Promedio Diario mediante información secundaria existente del INVÍAS, de proyectos similares, información de campo, de las matrices origen destino de viajes y otros datos de tránsito de tal manera que se puedan establecer las proyecciones del mismo. El consultor deberá definir la Metodología del Estudio, en donde se detallará la información secundaria y primaria con que se realizará el estudio.

INFORMACIÓN.

Se trabajará con base en la información secundaria obtenida en la recolección de Encuestas Origen Destino, aforos existentes del INVÍAS, estudios de la zona de influencia y proyectos de características similares. Toda la información deberá ser estudiada y avalada de común acuerdo con la Interventoría del contrato.

PROYECCIONES DE TRÁNSITO

Para un proyecto nuevo, el análisis requiere tener la matriz origen-destino de viajes de la red vial de la zona de influencia del proyecto, en donde se incluirá el nuevo corredor, posteriormente se asignan estos viajes para estimar la demanda de tránsito del corredor en estudio. La cuantificación del volumen del tránsito será discriminada en sus clasificaciones y flujos más significativos e importantes, lo que permitirá obtener el valor del Tránsito Promedio Diario –TPD.

Para poder proyectar el tránsito se debe definir las tasas de crecimiento a utilizar partiendo del comportamiento de las series históricas de conteos del INVÍAS en carreteras existentes en la zona de influencia del proyecto en estudio, en comparación con otros indicadores económicos de crecimiento, como son el crecimiento poblacional, crecimiento del parque automotor y/o del producto interno bruto, nacional y regional.

ESTIMACIÓN DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO.

Con base en los resultados de la estimación del tránsito y considerando los parámetros definidos en el manual de diseño geométrico del INVÍAS, así como otras condiciones, se procederá a efectuar una estimación de la capacidad de cada una de las alternativas de la vía nueva proyectada. La estimación de la capacidad vial y la determinación de los niveles de servicio deberán realizarse para cada una de las alternativas de la vía a estudiar, para que permita su posterior comparación y jerarquización.

VOLUMEN II. DISENO GEOMÉTRICO.

El Informe Final del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, debe considerar los siguientes capítulos:

• CAPÍTULO 1. OBJETIVO Y ALCANCES
• CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE DISEÑO
• CAPÍTULO 5. TRAZADO DE LOS CORREDORES DE RUTA
• CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO.

La alternativa se definirá teniendo en cuenta las características del terreno y las condiciones que se espera tener en cuanto a: capacidad y velocidades de operación. Estos deberán ser definidos integrando la geología, geotecnia, los aspectos ambientales y la definición de las obras principales necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad, ambientales y económicas del corredor.

ALCANCES.

Con la utilización de cartografía y levantamientos topográficos el Consultor realizará para cada corredor seleccionado, el trazado de la línea de ceros cumpliendo con la pendiente máxima e integrando los estudios geológicos, geotécnicos, hidrológicos y ambientales acordes a la escala de trabajo.

El trazado de la rasante será un proceso iterativo de modificación, en función de las características geométricas deseadas y las recomendaciones de las diferentes áreas del proyecto, hasta llegar a un planteamiento que cumpla con todos los requerimientos de estabilidad, geometría y evaluación ambiental.

El Consultor deberá realizar la identificación de sitios potencialmente inestables sobre los corredores establecidos, que puedan condicionar el trazado del mismo y la utilización de obras especiales.

CRITERIOS DE DISEÑO.

Se deberá realizar la conceptualización del proyecto, definiendo los criterios y objetivos a buscar, las características deseadas, los condicionantes propios del proyecto, las amenazas, la interacción con las otras especialidades, el trazado de las alternativas entre otros, con el fin de que se establezca con anterioridad hacia dónde debe ir el proyecto y la carretera que se espera obtener.

A partir de la conceptualización del proyecto se deberán plantear las premisas que deben cumplir las alternativas de los corredores planteados.

Se deberán establecer las características geométricas del corredor, como son:

Velocidad de diseño (asumir la pendiente máxima permitida asociada a esta velocidad de diseño)
Radios mínimos
Ancho de Calzada
Anchos de Bermas
Ancho del Separador
Pendiente Máxima y Mínima

TRAZADO DE LOS CORREDORES DE RUTA

Con base en la información topográfica, en cada corredor clasificar el terreno en (Plano, Ondulado, Montañoso, Escarpado) dependiendo de la pendiente transversal y definir tramos homogéneos por tipo de terreno.

Realizar el estudio y trazado de la rasante de todos los posibles corredores de ruta en topográfica, cumpliendo con las características deseadas, integrando las demás áreas en estudio.

Se deberá realizar el trazado de la rasante, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS vigente en la fecha de realización de los estudios y los criterios y premisas establecidos en el capítulo anterior.

En trazados de terreno montañoso y escarpado se deberá tener especial cuidado con el alineamiento vertical, buscando que no se establezcan pendientes fuertes en longitudes prolongadas ya que esto será un limitante directo de la velocidad del proyecto. El Consultor deberá establecer la pendiente longitudinal de trabajo, y colocar, alineamientos verticales con pendientes compensadas que no excedan las pendientes límite para la velocidad de diseño adoptada. El Consultor deberá programar el trazado de la línea de pendiente teniendo en cuenta el concepto de pendiente crítica para el vehículo de diseño, establecido en el Manual de Diseño Geométrico del INVÍAS vigente a la fecha de realización de los estudios.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Se presentará un plano en donde se muestre la ubicación del proyecto respecto a la región y el contexto nacional y su respectivo archivo magnético en formato DWG o compatible, en Planchas de 1.0 X 0.7 m.

REDUCIDO DEL PROYECTO

Se presentará a escala 1:1000 en los formatos planta- perfil y debe contener:

- Reducido de la Planta
- Distribución de planchas de localización del proyecto con su respectiva numeración.
- Abscisado cada 10 Mts.
- Referencia detallada de las abscisas de iniciación y terminación del proyecto.
- Localización con sus respectivos nombres de ríos y quebradas de importancia.
- Ubicación tipología preliminar de obras.

- Ubicación y nombre de accidentes geográficos, municipios y corregimientos que tengan comunicación con el proyecto
- Orientación del proyecto (norte- sur)
- Esquema de la sección transversal cada 10 mts
- Reducido del Perfil
- Perfil longitudinal del terreno
- Localización de puentes, pontones, muros y obras complementarias.
- Pendientes del proyecto
- Abscisado cada 10 mts
- Resumen de cantidades de obra

PLANOS DE CORREDORES DE RUTA.

Para cada uno de los corredores seleccionados, se presentarán planos en formatoplanta - perfil o independiente planta y perfil de acuerdo a las condiciones topográficas del proyecto, en físico y en archivo magnético en formato DWG o compatible.

Planta

Escala 1:1000
Eje del proyecto rotulado con abscisas cada 10 m, líneas de marca cada 100m y abscisa de los puntos singulares.
• Secciones transversales
• Escalas gráficas
• Localización de obras principales proyectadas puentes, túneles, alcantarillas y muros.
• Zonas de inestabilidad geotécnica
• Nombres de los ríos y quebradas, indicando sentido de las aguas
• Ubicación de sitios críticos

Perfil longitudinal

Escalas H 1:1000 V 1:100
• Perfil de terreno existente por el eje y la media banca superior e inferior
• Proyecto de rasante con indicación de pendientes.
• Localización de obras principales proyectadas puentes, túneles, alcantarillas y muros
• Elementos de curvas verticales
• Nombres de ríos y quebradas
• Muros de contención

Secciones Transversales Típicas

Se presentarán las secciones mixtas, en tangente o en curva, en cada plano de planta y deberá contener:
• Ancho de calzada.
• Separador (si existe)
• Bermas.
• Pendientes transversales.
• Dimensiones de la cuneta respecto al borde de pavimento.
• Obras de urbanismo.

Secciones Transversales.

Las Secciones Transversales del estudio, se deben presentar en archivo gráfico y deben contener:

• Escalas horizontal y vertical 1:1000 y 1:100
• Se presentarán cada 10 metros.
MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Se hará un estimativo de movimiento de tierras para los diferentes corredores en estudio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.

Corresponde a la ejecución de las especificaciones y presupuesto de obra por cada estudio y diseño que conforma la consultoría y el consolidado total del proyecto. El resultado mismo de cada uno de estos y de ello dependerá la calidad propia de los materiales a utilizar en todos los ítems de construcción que contempla el proyecto.

Serán realizados por la totalidad de los profesionales que comprenden la presente consultoría.

El presupuesto incluye un capítulo destinado a "DEMOLICIÓN Y/O DESMONTE" (si se requiere), definido por Ítems básicos y no por unidades "globales". Para su desarrollo se observarán las medidas especiales que rijan en las ciudades y Municipios, relativo a las disposiciones finales de residuos sólidos (escombros) en sitios autorizados para ello.

El presupuesto, APUS, especificaciones técnicas y programación, deberán realizarse por fases de acuerdo a las vigencias establecidas por la Policía Nacional, y a su vez deberá realizarse por bloques o edificaciones con su respectivo urbanismo y obras de infraestructura, de tal forma que se pueda construir cada edificación por separado y quedando en perfectas condiciones de funcionamiento y operación.

El presupuesto de obra parcial por estudio y diseño (según el presente anexo) estará soportado por la memoria de cantidades por cada bloque, garita y obras exteriores, incluido el cerramiento perimetral y las obras paisajismo exterior (zonas ambientales, arborización, espacio público y los análisis de precios unitarios elaborados con el costo real de los insumos de materiales, mano de obra, equipo y transporte de la ciudad y Municipio.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, las cantidades, especificaciones y presupuesto de obra parcial por estudio y diseño y el consolidado general o total del proyecto, con sus respectivos análisis de precios unitarios, para su respectiva aprobación, así:

- Memorias de cálculo de cantidades de obra, especificaciones y presupuesto de obra con los análisis de precios unitarios por cada estudio y diseño y el consolidado total por cada bloque, garita y obras exteriores que conforman el proyecto, según formato coordinado con el Grupo Infraestructura de la Policía Nacional en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el ejecutor del presupuesto, según corresponda.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta para cada presupuesto, según corresponda.

- Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Infraestructura de la DIRAF.

- Programación de obra por método de ruta crítica PERT ó CPM ó en diagramas de GANTT en Microsoft Project 2010: el consultor de diseños deberá entregar la programación de obra general calendarizada en días para cada uno de los capítulos y frentes de trabajo contemplados en cada proyecto del presente proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultanea de las actividades que permita de acuerdo con el grado de complejidad estimar con mayor precisión la duración total de la obra.

- NOTA: se debe presentar la información teniendo en cuenta:

- El número del ítem y la descripción de mismo debe ser igual en toda la información; cantidades de obra, presupuesto detallado y consolidado, especificaciones técnicas de construcción y materiales y en los APU.

- El presupuesto deberá presentarse con dos decimales, sin cifras ocultas.

LICENCIAS Y/O PERMISOS

Corresponde al consultor en coordinación con la interventoría, el trámite completo para la expedición del plan de implantación, licencia de construcción y/o demolición; realizar el trámite y obtener aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto Ambiental o permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente, según corresponda; realizar los trámites y la aprobación de los diseños de redes hidro-sanitarias, gas propano, red contraincendios y eléctricas, por las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos en las Ciudades y Municipios, según corresponda.

El pago por concepto del “plan de implantación”, “impuesto de delineación urbana”, “licencia de construcción y demolición”, así como el costo que eventualmente genere la expedición de la “licencia ambiental” y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar.

Nota:

El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 1 del presente estudio previo.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES

De acuerdo al Manual de Contratación de la Policía Nacional para la adecuación de Instalaciones les debe tener cuenta el contratista favorecido los siguientes aspectos:

Iluminación natural a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial.
Ventilación natural a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores.
Colores claros que resalten la luz natural.
Trampas de grasas que filtren las grasas, jabones y aceites no emulsionados en los casinos, ranchos y/o cocinas.

Tanques recicladores de aguas lluvias para utilizar éstas en la realización de tareas de aseo como: lavado de vehículos, lavado de pisos, riego de plantas etc.
Instalación de dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua para los baños y cocinas.
Instalación de bombillos de bajo consumo energético.
Adecuación de un centro de acopio para residuos (peligrosos y no peligrosos).

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el FORMATO correspondiente del presente proceso.

A continuación, se ilustra el posible programa arquitectónico, en el cual se establecen las necesidades constructivas requeridas para adelantar el presente proceso.

DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL								
GRUPO CONSTRUCCIONES								
PROYECTO: **"CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA CAFETERIA, RESTAURANTE Y SHUTS DE BASURAS PARA LA BASE ANTINARCOTICOS UBICADA EN LA HACIENDA LA PARAGUAY DEL MUNICIPIO CAUCASIA – ANTIOQUIA"**								
PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS								
ZONA	**OFICINA O DEPENDENCIA**	**Nº Veces que repite**	**Nº DE PERSONAS POR ESPACIO**	**AREA MÍNIMA REQUERIDA (M2)**	**AREA PARCIAL (M2)**	**AREAS TOTALES (M2)**	**AMOBLAMIENTO MÍNIMO**	**OBSERVACIÓN**
AREA SOCIAL	**COCINA**	**1**	*****	**42,00**	**42,00**		Mesón con superficie en acero inoxidable, dotado con estufa 4 puestos, lavaplatos y mueble bajoMueble alto, dotado con campana extractora.Espacio para nevera tipo casera 85*85 cms.	**NOTA 1:** Relación directa con comedor**NOTA 2:** Se requiere que la cocina se diseñe en un espacio definido para ella. La comunicación con el comedor puede darse por medio de una "ventana de servicio" o proponerse un mesón tipo "Pantry".
	DESPENSA	**1**	*****	**12,00**	**12,00**		Entrepaños en concreto revestido para guarda de granos, frutas, granos, alimentos procesados / mínimo deben plantearse en 2 niveles de ancho mínimo 50 cms	Relación directa con la cocina
	CUARTO FRIO Y REFRIGERACION	**1**	*****	**8,00**	**8,00**		Incluye el reforzamiento de los muros en acero inoxidable, con estanteria en lamina galvizada de 2,40 x 2 x 2. Puertas de Cierre	Relación directa con la cocina

							Hermetico	
	SALON COMEDOR	**1**	**4**	**150,00**	**150,00**		Se debe calcular con capacidad mínima para atender al 30% del personal asignado a la Base.	**NOTA 1:** Se requiere que el salon se proyecte como espacio multifuncional (nave limpia), de manera que permita su posible utilización como sitio de reunión. **NOTA 2:** Relación directa con Cocina
	SALON DE TV y DESCANSO	**1**	*****	**125,00**	**125,00**		Juego de muebles con capacidad mínima de 4 personas. Televisor tipo pantalla adosado a muro. Mueble bajo para DVD y Equipo de sonido.	**NOTA 1:** Se puede planear como recinto independiente con posibilidad de integrarse al salón comedor.
	LOCAL CAFETERÍA	**3**	*****	**12,00**	**36,00**		Mesón de trabajo dotado con lavaplatos. Entrepaños para colocación de artículos, desarrrollo mínimo 2,20m. Espacio para nevera tipo panorámica 90*90 cms. Mostrador panorámico 1.10 * 2,10 m.	Relación directa con el salón-cafetería
	SALÓN CAFETERÍA	**1**	**4**	**100**	**100,00**		Se debe calcular con capacidad mínima para atender al 20% del personal asignado a la Base.	NOTA 1: Se requiere que el salon se proyecte como espacio multifuncional (nave limpia), de manera que permita su posible utilización como sitio de reunión.
	BAÑO ZONA SOCIAL MUJER	**1**	*****	**12,00**	**12,00**		Dotado con 6 sanitarios, 5 lavamanos de sobreponer	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL HOMBRE	**1**	*****	**17,50**	**17,50**		Dotado con 6 sanitarios, 6 lavamanos de sobreponer y 6	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones

							orinales	apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL DISCAPACITADOS	**1**	*	**6,00**	**6,00**		Dotado con 1 sanitario, 1 lavamano de sobreponer	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	SUBTOTAL AREA NETA				**508,50**	**661,05**		
	AREA DE CIRCULACIONES			**20%**	101,70			
	AREA OCUPADA POR MAMPOSTERÍAS Y ESTRUCTURAS			**10%**	50,85			
	TOTAL AREA SOCIAL				**661,05**			
SERVICIOS GENERALES	**CUARTO EQUIPO HIDROACUMULADOR**	**1**	*	**5,00**	**5,00**			**NOTA 1:** las dimensiones y volumen real del tanque dependerá del cálculo hidáulico según demanda**NOTA 2:** Ubicación próxima o encima del tanque de almacenamiento de agua potable
	TANQUE BAJO ALMACENAMIENTO (40 M3)	**2**	*	**20,00**	**40,00**		Capacidad mínima de 40 M3 / DIMENSIONES MÍNIMAS. 4,60X3,60X2,50 m.	NOTA: las dimensiones y volumen real del tanque dependerá del cálculo hidáulico según demanda
	BODEGA INTENDENCIAS	**1**	*	**18,00**	**18,00**		Estantería fija diseñada con entrepaños con profundidad mínima 70 cms; altura de antrepaños variables.	
	SHUTS DE BASURAS	**3**	*	**12,00**	**36,00**		cada area incluye 3 canecas para desechos sólidos y desechos orgánicos / diámetro 70 cms. (Según la caracteristica del desecho). Poceta de aseo 50*40 cms mínimo, con grifo Espacio para elementos de aseo	Debe dotarse de puerta a dos hojas, dejando una hoja principal de ancho mínimo 1,20m., con sistema en persiana horizontal para ventilación

	PLANTA ELECTRICA (*opcional)	**1**	*	**11,59**	**11,59**		(Si se requiere de acuerdo a resultado de diseño electrico)	
	CASETA DE GAS (*opcional)	**2**		**1,00**	**2,00**		Capacidad para 2 cilindros de 100 lbr.	**NOTA 1:** Aplica en los sitios donde no existe gas natural **NOTA 2**: Por medida de seguridad debe plantearse preferiblemente de forma externa hacia patios, conformando una caseta con mampostería doble en ladrillo macizo.
	SUBTOTAL AREA NETA				**112,59**	**123,85**		
	AREA OCUPADA POR MAMPOSTERÍAS Y ESTRUCTURAS			**10%**	11,26			
	TOTAL AREA DE SERVICIOS GENERALES				**123,85**			
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS						**784,90**		
AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS								
	PARQUEADERO VEHICULO INSTITUCIONAL 6,80 x 2,40m.	**20**	*	**16,32**	**326,40**		Capacidad Un (1) vehículo tipo camioneta Debe prever area de circulación en la parte posterior, ancho mínimo 80 cms	**NOTA 1:** Prever 1 cupo de parqueo por cada 100 M2 de área construida cubierta. **NOTA 2:** Lo anterior queda sujeto a la normatividad de cada municipio. **NOTA 3:** Puede proponerse en área cubierta
	PARQUEADERO VEHICULO VISITANTE 6,80 x 2,40m.	**20**	*	**16,32**	**326,40**		Capacidad Un (1) vehículo Debe prever area de circulación en la parte posterior, ancho mínimo 80 cms	**NOTA 1:** Prever 1 cupo de parqueo por cada 200 M2 de área construida cubierta. **NOTA 2:** Lo anterior queda sujeto a la normatividad de cada municipio.
	PARQUEADERO CAMION (tipo NPR)	**2**	*	**33,81**	**67,62**		Capacidad Un (1) vehículo tipo camión Debe prever area de circulación en	

							la parte posterior, ancho mínimo 80 cms	
	PARQUEADERO MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES	**40**	*	**3,00**	**120,00**		Capacidad Una (1) motocicleta alto cilindraje	
	PARQUEADERO MOTOCICLETAS FUNCIONARIOS	**80**	*	**3,00**	**240,00**		Capacidad Una (1) motocicleta convencional	
	ACCESO PEATONAL	**1**	*	**20,00**	**20,00**		**NOTA 1:** Es el área teórica estimada de "transición" entre la línea de anden y el paramento de la edificación para acceder a la misma. **NOTA 2:** se estima un área teórica de 20 M2 (4 mts de ancho x 5 mtrs de longitud). cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación. **NOTA 3:** Para su diseño se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 361 de 2007, en el aspecto de eliminación de barreras arquitectónicas (prever rampas para personas con movilidad limitada, en material antideslizante).	
	ACCESO VEHICULAR	**1**	*	**37,50**	**37,50**		*Diseño a un (1) carril (entrada y salida), de ancho mínimo: 3.50m *Se estima un área teórica de 37,50 M2 (3,50 mts de ancho x 5 mtrs de longitud). Cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación.	**NOTA 1:** Es el área teórica estimada de "transición" entre la línea de bordillo (vía pública) y el area diseñada como parqueadero interno.
	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS				**1137,92**	**1.137,92**		
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS						**1.137,92**		

RESUMEN DE AREAS		
A.	**AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS**	
1	AREA SOCIAL	661,05

2	AREA DE SERVICIOS GENERALES	123,85
	SUBTOTAL	**784,90**
B	**AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS**	1.137,92
	SUBTOTAL	**1.137,92**
TOTAL AREAS A DISEÑAR (A + B)		**1.922,82**

ANEXO No 1.1

CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numerales 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Antinarcóticos únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

4. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

6. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

CRITERIOS TÉCNICOS

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

2.2.1 PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en maximo tres (03) certificaciones que sumen o superen **1,5 veces** del valor total del presente proceso **(358,83 SMMLV)**, en la elaboración de estudios y diseños en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderias, escuelas, colegios y universidades
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

Sin embargo, la sumatoria de una, dos o tres de las certificaciones deberá acreditar que iguales o superen 1,5 veces el presupuesto oficial del presente proceso **(358,55 SMMLV)** de acuerdo a los segmentos, familia, y clases del acápite de experiencia del registro único de proponentes según lo establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones de interventorías en mantenimientos, remodelaciones, adecuaciones, reforzamientos y/o ampliaciones.

NOTA 2: Los contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán estar recibidos a satisfacción por la entidad contratante dentro de los **CINCO (05)** años anteriores a la fecha de cierre de esta contratación.

NOTA 3: En atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Articulo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de construcciones Sismo Resistentes del gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre Construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en el artículo 41 y 42 están dadas sus funciones, los proponentes que aporten certificaciones de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota 4: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

NOTA 5: Los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley.

NOTA 6: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 7: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en cada uno de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**

95121700 – Edificios y Estructuras públicos	**358,83**
72121400 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados	
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2020: $877.803.00**

Nota 8: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Antinarcóticos tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 9: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 10: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 12: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 13: Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 14: La Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 15: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

2.2.2 EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Antinarcóticos tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: Los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formato correspondiente.**

Nota 10: La entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 12: los proponentes deben diligenciar el **Formato que corresponda.**

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116.00
Enero 1 de 2020 a la fecha $877.803.00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el **Formato que corresponde,** a cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo No. 1 y 1.1.**

Justificación: Es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la descripción de las actividades de los Ítems del presupuesto de obra, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se permite que el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad puedan ser los mismos directores o residentes de obra, en caso de presentarlo la propuesta NO será habilitada técnicamente.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato requerido

Justificación: la experiencia del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en la ejecución de proyectos de estudios y diseños de edificaciones permanentes nuevas, que cumplan con las actividades similares o superiores a las que se deben ejecutar en el desarrollo de la consultoría.

Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del **Formato de** Experiencia específica del Proponente, experiencia proponente extranjero **Formato correspondiente.**

La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN
El oferente que vaya a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, tratese de personas naturales y/o juridicas, deberan registrar la experiencia de maximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados (una (1) certificacion por contrato), que acredite experiencia especifica en consultoría de elaboracion de diseños y estudios tecnicos de edificaciones convencionales, cuya sumatoria sea mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial del presente proceso (358,83 SMMLV). De acuerdo a los segmentos, familias y clases del acapite de experiencia del Registro Unico de Proponentes de acuerdo a lo establecidos en el numeral 1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. Para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el clasificador de bienes y servicios requeridos en el numeral 1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, el valor a tener en cuenta como experiencia sera igual al valor del contrato multiplicado por el porcentaje de participacion de cada uno de los integrantes, para lo cual se debera anexar copia de documento consorcial o union temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participacion. La experiencia especifica minima para dichas certificaciones sera la siguiente: **Contener como minimo en cada certificacion de contrato, experiencia especifica en:** estudio de suelos, estudio topografico, diseño arquitectonico y urbanistico, diseño bioclimatico, diseño estructural y elementos no estructurales, diseño de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior, diseño de redes electricas de media y baja tension interior y exterior, apantallamiento, diseño red de voz y datos interior y exterior, plan de impacto ambiental para la construccion de edificaciones. Los contratos que acrediten la experiencia especifica del proponente, deberan ser de contratos ejecutados posteriormente con la NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. La propuesta qye no cumpla con los requisitos señalados en tan solo una certificacion de las solicitadas sera rechazada.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia del personal profesional – tecnico de los items 1,2,3,4 y 5, se verificara mediante los criterios se selección del **ANEXO** del presente proceso, para lo cual diferentes oferentes deberan presentar las certificaciones y demas docuementos solicitados con la oferta.

La experiencia del personal profesional – tecnico de los items 6,7,8,9 y 10, se verificaran unicamente al oferente adjudicatario quien debera entregar la Resolucion de Adjudicacion y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demas docuementos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ITEM	PROFESIONALES TÉCNICO
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA_Oferta
2	ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTONICO_Oferta
3	INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL_Oferta
4	INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDROSANITARIAS_Oferta
5	INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, VOZY DATOS_Oferta
6	INGENIERO MECANICO DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y/O MECANICA Y CLIMATIZACION_Adjudicatario
7	INGENIERO CIVIL EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS GEOTECNIA_Adjudicatario
8	INGENIERO TOPOGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS_Adjudicatario
9	INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIOLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL O ESPECIALIZACION EN GERENCIA AMBIENTAL O PLANEACION AMBIENTAL O MANEJO AMBIENTAL O GESTION AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LAMAESTRIA O MAGISTER O ESPECIALIZACION APLICA PARA EL ARQUITECTO O

	INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL_Adjudicatario
10	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMATICO_Adjudicatario

REQUISITOS MINIMO PARA PARTICIPACION COMO:

1. ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

La experiencia del director técnico diseños y estudios técnicos se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director de consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **Diez (10)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Director Técnico de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar máximo **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2 Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director Técnico de Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

2. ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador arquitectónico, deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de **ocho (8)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como diseñador Arquitectónico de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar máximo **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2 Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Diseñador Arquitectónico, diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

3. INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional Ingeniero Civil Diseñador Estructural deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil con posgrado en estructuras, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **ocho (08)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Diseñador Estructural de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar máximo **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Diseñador Estructural, diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	

4. INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional Diseñador de Redes Hidro - Sanitarias, Gas y Contraincendios interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **cuatro (04)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Diseñador de Redes Hidro - Sanitarias, Gas y Contraincendios interior y exterior de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar máximo **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Diseñador Estructural, diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

5. EXPERIENCIA DEL INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, VOZ Y DATOS.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional diseñador de redes electricas de media y baja tension interior y exterior, debera acreditar formacion academica universitaria en Ingenieria Electrica, con tarjeta profesional vigete, experiencia general mínima de **cuatro (04)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** como diseñador de redes electricas de media y baja tension interior y exterior, apantallamiento para la construccion de edificaciones permanentes nuevas, el profesional debera presentar **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes electricas de media y baja tension interior y exterior, diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

6. INGENIERO MECÁNICO O ELECTROMECANICA DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería mecánico o Ingeniería Electromecánica, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de cuatro **(04)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización, para la construccion de edificaciones permanentes nuevas, el profesional debera presentar **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización, de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	

7. INGENIERO CIVIL EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ejecutor de estudios de suelos o geotecnia, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con especialización en geotecnia y con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **cuatro (04)** años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Diseñador ejecutor de estudios de suelos o geotecnia el profesional debera presentar **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Diseñador ejecutor de estudios de suelos o geotecnia, de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

8. INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ejecutor de levantamientos topógraficos, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Topográfica o Ingeniería Catastral y Geodesia, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **un (01)** año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como ejecutor levantamientos topográficos de proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales, el profesional debera presentar **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como topógrafo, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

9. INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIÓLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACIÓN AMBIENTAL, O MANEJO AMBIENTAL, O GESTIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRÍA O MAGISTER O ESPECIALIZACIÓN APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional ejecutor de estudios de impacto ambiental, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Ambiental o Forestal, o Biólogo, o Arquitecto o Ingeniero con maestría en Ingeniería Ambiental o especialización en Gerencia Ambiental, o Planeación Ambiental, o Manejo Ambiental, o Gestión Ambiental o Impacto Ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero), con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como ejecutor de planes de impacto ambiental, lo deberá presentar **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de impactos ambientales, para la	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	

10. ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMATICO

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional diseñador bioclimatico, debera acreditar formacion academica universitaria en Arquitectura y/o Ingenieria Civil con especializacion en biovlimatica, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional minima de un (1) año en el ejercicio de la profesion, contados a partir de la fecha de aprobacion del pensum academico en institucion universitaria, el profesional debera presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como Ingeniero Civil y/o arquitecto diseñador bioclimatico para el diseño de la construccion de edificaciones convencionales, lo deberá presentar **tres (03)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.922,82 m2. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador bioclimatico, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matricula profesional vigente.. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TITULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Si los oferentes presentan más de **tres (03)** certificaciones para el director técnico de la consultoría y cada uno de los profesionales, solamente se tendrán en cuenta las **tres (03)** primeras relacionadas en los **Formatos que correspondan**.

- Para acreditar la información consignada en los respectivos formatos deben aportarse los documentos necesarios para el director técnico y cada uno de los profesionales solicitados (Certificación suscrita por la entidad o firma contratante, fotocopia de la matrícula profesional, certificación vigente de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional, diploma o acta de grado).

- Si el objeto del contrato o certificación es global, es decir que incluya obra y diferentes estudios y/o diseños se deberá especificar claramente los estudios y/o diseños incluidos y certificados por el Contratante, de lo contrario no será tenido en cuenta para su evaluación.

- La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

- Cada profesional se evaluará a partir de las certificaciones soporte de los respectivos formatos propuestos.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica de los directores técnicos y cada uno de los profesionales solicitados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o firma contratante.
- Objeto del contrato o descripción de las actividades.
- Área diseñada.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Cargo desempeñado.
- Nombre firma y cargo de la persona competente dentro de la entidad o firma contratante que certifica.
- Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.

- Las certificaciones que no contengan la información solicitada no serán tenidas en cuenta para la verificación.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	% DEDICACION MINIMA
	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		
1	Arquitecto o ingeniero Director Técnico de la consultoría	**1**	**100%**
2	**Arquitecto Diseñador arquitectónico.** NOTA: en cumplimiento a la Resolución No. 0549 del 10 de julio de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones" y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de dicha resolución, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con dicha especialidad.	**1**	**100%**
3	Ingeniero civil diseñador estructural	**1**	**70%**
4	Ingeniero Civil diseñador de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior.	**1**	**40%**
5	Ingeniero electricista diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, voz y datos	**1**	**40%**
6	Ingeniero Mecánico diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización. (si se requiere de acuerdo al clima y/o magnitud del proyecto)	**1**	**30%**
7	Ingeniero civil ejecutor de estudios de suelos o geotecnia	**1**	**30%**
8	Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos	**1**	**30%**

9	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) ejecutor de planes de impacto ambiental.	**1**	**30%**
10	Arquitecto y/o Ingeniero Civil diseñador bioclimatico	**1**	**30%**

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Nota 1: El diligenciamiento, aceptación, cumplimiento, suscripción y entrega del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta no será habilitada técnicamente.

Nota 2: La no revisión de las especificaciones técnicas, no exime al adjudicatario de desconocimientos de las mismas.

ANEXO 1.2
ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE
A. ASPECTOS TÉCNICOS

- **FACTOR TÉCNICO**: ACTIVIDAD OFRECIDA E INDUSTRIA NACIONAL TOTAL **(600 Puntos)**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN A OFERTAR
1	Arquitecto o Ingeniero Director Técnico de la consultoría	150 puntos	
2	Arquitecto Diseñador arquitectónico.	125 puntos	
3	**Ingeniero Civil diseñador estructural**	125 puntos	
4	Ingeniero Civil diseñador de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior.	50 puntos	
5	Ingeniero Electricista diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, voz y datos	50 puntos	

1. ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA (150 Puntos)

Experiencia específica individual como

Cumple con **1922,82 m^2 - metros cuadrados cubiertos** como Director técnico de consultoría donde conste que fungió como Director Técnico de Consultoría o Director de Proyectos diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones convencionales permanentes nuevas.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **3845,64 m^2 - metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignaran maximo 150 puntos a los oferentes que acrediten en maximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **3.845,64 m^2** de área construida cubierta, la cual establese como tope de evaluación y se tomará como el 100% para ponderar las demas ofertas en orden descendente de acuerdo con la siguiente formula:

CE= (EC **/** EM) * 150

Donde,

CE = Calificación Experiencia.

*EM = Experiencia en metros cuadrados tope solicitado **(3.845,64)***

EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así:

Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 150 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

2. ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO. (125 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con **1922,82 m² - metros cuadrados cubiertos** como diseñador arquitectónico para la construcción de edificaciones convencionales.
Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **3845,64 m² - metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignaran maximo 125 puntos a los oferentes que acrediten en maximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **3.845,64 m²** de área construida cubierta, la cual establese como tope de evaluación y se tomará como el 100% para ponderar las demas ofertas en orden descendente de acuerdo con la siguiente formula:

CE= (EC **/** EM) * 125

Donde,

CE = Calificación Experiencia.

*EM = Experiencia en metros cuadrados tope solicitado **(3.845,64)***

EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así:

Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0125 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01250 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 125 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

3. INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL (125 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con **1922,82 m² metros cuadrados cubiertos** como diseñador estructural para la construcción de edificaciones convencionales.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **3845,64 m² - metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignaran maximo 125 puntos a los oferentes que acrediten en maximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **3.845,64 m²** de área construida cubierta, la cual establese como tope de evaluación y se tomará como el 100% para ponderar las demas ofertas en orden descendente de acuerdo con la siguiente formula:

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC **/** EM) * 125

Donde,

CE = Calificación Experiencia.

*EM = Experiencia en metros cuadrados tope solicitado **(3.845,64)***

EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así:

Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0125 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01250 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 125 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

4. INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR. (50 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con **1922,82 m² metros cuadrados cubiertos** como diseñador de redes hidro-sanitarias, de gas, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones convencionales.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **3845,64 m² metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignaran máximo cincuenta puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **3845,64 m²** de área construida cubierta, la cual establese como tope de evaluación y se tomará como el 100% para ponderar las demas ofertas en orden descendente de acuerdo con la siguiente formula:

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

CE= (EC **/** EM) * 50

Donde,

CE = Calificación Experiencia.

*EM = Experiencia en metros cuadrados tope solicitado **(3.845,64)***

EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así:

Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

5. INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, APANTALLAMIENTO, VOZ Y DATOS (50 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con **1922,82 m² - metros cuadrados cubiertos** como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior para la construcción de edificaciones convencionales.
Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **3845,64 m² metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignaran máximo cincuenta puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **3845,64 m²** de área construida cubierta, la cual establese como tope de evaluación y se tomará como el 100% para ponderar las demas ofertas en orden descendente de acuerdo con la siguiente formula:

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

CE= (EC **/** EM) * 50

Donde,

CE = Calificación Experiencia.

*EM = Experiencia en metros cuadrados tope solicitado **(3.845,64)***

EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así:

Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

Nota 1: Los posibles proponentes, deberán realizar la evaluación económica para ofertar las actividades adicionales, atendiendo que una vez lo oferta, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente pliego de condiciones, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades mejoradas, de acuerdo a la oferta técnica adicional.

_____

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. (100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formulario No. 4** el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

1. Las propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos para cada uno.
2. Las propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (30) puntos para cada uno.
3. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (25) puntos para cada uno.
4. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes o servicios 100% nacionales obtendrán (20) puntos para cada uno.
5. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (15) puntos para cada uno.
6. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (20) puntos para cada uno.

La evaluación se hará en consideración al diligenciamiento del Anexo que corresponda del presente proceso.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los **formularios No. 4 y 4A** deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

ANEXO No. 2
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

Se otorgan 400 puntos a la propuesta económica más baja, la cual se tomará como el 100%, a las demás se les otorgará puntaje en forma proporcional y decreciente, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta “X”} = \frac{\text{Vr. Menor Oferta}}{\text{Vr. Oferta “X”}} \times 400$$

Donde:

Puntaje Oferta “X”: *Puntaje que se asigna a la oferta que se está calificando.*

Vr. Menor Oferta: *Valor de la oferta hábil que presenta el menor precio.*

Vr. Oferta “X”: *Valor de la Oferta que se está calificando.*

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior será truncado en dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en este criterio, es rechazado, inhabilitado o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 400 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en el orden dispuesto. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Dirección Antinarcóticos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.
7. Es necesario acatar lo establecido en el acta suscrita con la comunidad de fecha 18/04/2017 donde se indica que se debe contratar mano de obra del sector y evitar el cierre de la vía principal con el fin de no entorpecer la movilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor y supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y el interventor, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.
4. El contratista deberá entregar dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft project, incluyendo trámites de licencias.
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.
7. Entregar maqueta a escala del proyecto, con buen nivel de detalle, materialidad, base en madera y cubierta en acrílico.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. En el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT en cuanto al uso del suelo, índice de ocupación y construcción del predio, aislamiento, alturas permitidas, servidumbres, afectaciones y demás requisitos para el desarrollo del proyecto, verificar la disponibilidad de los servicios públicos requeridos e identificar plenamente las redes principales de los mismos.
5. Presentar a la Interventoría y el Supervisor de la Interventoría y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.
6. Solicitar a la interventoría los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.
9. Soportar ante la interventoría las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.
10. Tramitar a través de la interventoría a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.
11. Informe mensual y/ó cuando se amerite: informes los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 25 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, , registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la oficina de construcciones DIRAN, ubicada en Bogotá D.C, en el aeropuerto internacional el Dorado, entrada 6 CATAM – edificio Antinarcóticos Policía Nacional, los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.
13. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.
17. Facilitar a la interventoría la supervisión de la contratación del personal de la consultoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.
18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).
19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.
20. Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual el oferente deberá diligenciar el Formato No. 6 del presente estudio previo.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Cumplir las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene.
2. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana, de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
3. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente, tales como la resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelos y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salid humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
4. En la construcción de unidades de tratamiento para aguas residuales en las cuales se generen vertimientos, el contratista deberá hacer todos los estudios previos de análisis de aguas y cuerpos de agua receptor, y tramitar las licencias requeridas por la autoridad ambiental competente. De otra parte, deberá entregar un manual de funcionamiento y operación de los elementos que se han instalado, involucrando componentes ambientales para el manejo de los mismos.
5. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria en maderera (Declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera)
6. Para la adquisición de materiales de tipo pétreos, se deberá corroborar la legalidad de la explotación, exigiendo certificados, licencias y permisos que se requieran para su explotación y comercialización. La misma situación será verificable cuando en la manufactura de dichos materiales, se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restructuración de ecosistemas y reposición de vegetación.
7. Cumplimiento de la resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
8. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se

trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

9. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales.
10. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.
11. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados luminarias, RAEES, envases se sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITÚLO 6 residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudiera generar como resultado de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.)
12. El oferente deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “eficiencia administrativa de la política cero papel” en la administración pública”. (aplica los contratos que deben presentar informes y/o información)
13. Establecer un buen plan de manejo ambiental que se ajuste a todos las condiciones reales de los aspectos e impactos de la obra con el fin de mitigar y contrarrestar el deterioro ambiental que se puede generar y este deberá ser realizado por un ingeniero ambiental con experiencia en contratos de obra civil.
14. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.
15. Considerar las restricciones de carácter legal, que debe ser tenidas en cuenta (reservas forestales, áreas forestales, parques nacionales, usos del suelo, ocupación del espacio público, bienes de interés cultural y patrimonio arqueológico, comunidades indígenas y negras), además del cumplimiento de la normativa ambiental vigente en cuanto al manejo de escombros, residuos peligrosos generados, ocupación de causes, concepciones, aprovechamiento forestal de lo cual se debe solicitar el registro de cumplimiento.
16. Tramitar las licencias y/o permisos ambientales que sean necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades o etapas del proyecto de obra, de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente.
17. Se debe hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientales frágiles y vulnerables, así como el reconocimiento del entorno socio- económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia dl proyecto que puedan ser afectadas en el desarrollo del mismo, con el fin de que dentro de la organización ambiental sea consideradas prioritarias en su manejo.
18. Realizar la evaluación de aspectos e impactos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental PMA que se ajuste al proyecto con el fin de adoptar las medidas para la mitigación de lo efectos adversos al ambiente y la gestión de los trámites ambientales legales de las actividades a desarrollar.
19. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión del a Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSS para lo cual diligenciará el Formato que corresponda.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, contratar la interventoría a través del cual **la POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la interventoría contratadas para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio de la consultoría de diseño, obra y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAN, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA**

PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA** – **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL**

CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y

Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS).(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1

IMPORTANTE : A continuación el proponente encontrara el formato de la carta de presentación de la oferta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrara datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.

CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación, **PN DIRAN SA MC 058 2020,** cuyo objeto es la **ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA CAFETERIA, RESTAURANTE Y SHUTS DE BASURAS PARA LA BASE ANTINARCOTICOS UBICADA EN LA HACIENDA LA PARAGUAY DEL MUNICIPIO CAUCASIA – ANTIOQUIA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN.** Convocada por **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.**

Yo _____ **(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta),** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de **la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás),** me permito presentar, en nombre de _____ **--(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),** propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación **PN DIRAN SA MC 058 2020**, convocada por LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, para la **"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA CAFETERIA, RESTAURANTE Y SHUTS DE BASURAS PARA LA BASE ANTINARCOTICOS UBICADA EN LA HACIENDA LA PARAGUAY DEL MUNICIPIO CAUCASIA – ANTIOQUIA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y**

PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN" en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las leyes 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de suministrar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Exigidas"** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores **nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable**.

4. Que el proponente, en este caso _____ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:_____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN SA MC 058 2020**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos _____ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____(Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de contratación, y

reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____(**Número de folios de la propuesta**) folios distribuidos en **…... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta**) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones) Teléfono (os): Fax

19. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____**(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

_____

FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No._____

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE: asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los proponentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por un proponente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formulario No. 4A.
	Si ( )
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el Formulario No. 4A.
	Si ( )

Nota 1: Los proponentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.
Nota 2: Los proponentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente Anexo, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este Anexo
Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este Anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta; se deberá entregar un anexo para el ofrecimiento de los servicios y otro para bienes nacionales.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los proponentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

Nota 1: Los proponentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 1.2, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.
Nota 2: Los proponentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente Anexo, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este Anexo.
Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este Anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta; se deberá entregar un anexo para el ofrecimiento de los servicios y otro para bienes nacionales.

Firma Proponente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del oferente
identificación (NIT, C.C. O C.E.)
Nombre Representante Legal
identificación (C.C. O C.E.)
Dirección: Teléfono: Email

FORMULARIO No. 4. A
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del proponente el siguiente anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.
Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la Dirección de Antinarcóticos por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMULARIO No. 6

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team"*.

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____**,** a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica contratista, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal contratista) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación contratista, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el "**OBJETO DEL PROCESO**_____".

SEGUNDO: Que **EL OFERENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación, y como tal estará marcado como confidencial.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos con relación a la información confidencial:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. **El OFERENTE** se obliga a extender la obligación de confidencialidad a sus empleados, agentes, asesores o consultores que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO,** antes de compartir con ellos cualquier información confidencial de **LA POLICÍA NACIONAL**.

7. **El OFERENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL OFERENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar LA **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

11. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de su **propia** información confidencial.

_____

Representante Legal contratista
Nombre:
Documento Identidad

FORMATO No. 1
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA EN METROS CUADRADOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C						
1												
2												
3												
TOTAL												

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

_____
FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

Nota1: Para consorcios y/o uniones temporales, se recomienda para facilitar la evaluación técnica entregar un anexo diligenciado por cada uno de los integrantes.

FORMATO No. 2
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMATO No. 3

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:
Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
   (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el

Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.
El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.
Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, ***"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.***

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE:_____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMATO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la servicios – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 20XX

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 5

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Total			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 20XX

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 6

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	20XX $	20XX $	20XX $	20XX $	20XX $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERÉS	ACTIVOS FIJOS
	20XX $	20XX $	20XX $	20XX $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fisca

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Lega

FORMATO No 7

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato resultante del presente proceso conforme las especificaciones técnicas de construcción generales y específicas, aplicando lo entregado y la normatividad vigente para estos ítems.

_____
(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Nota 1: El diligenciamiento, aceptación, cumplimiento, suscripción y entrega del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta no será habilitada técnicamente.
Nota 2: La no revisión de las especificaciones técnicas de construcción, no exime al adjudicatario de desconocimientos de las mismas.
Nota 3: Las especificaciones técnicas de construcción se encuentran como anexos del estudio previo y podrán ser consultadas por el (los) interesados en participar en el proceso de contratación, la no consulta de estos no exime de responsabilidad del cumplimiento de estas por el adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo.
Nota 4: Las reglas de arte de la arquitectura e ingeniería civil primaran para la ejecución de las actividades, cuando se encuentren incongruencias.

FORMATO No. 8

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 20XX

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 9
ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Arquitecto o Ingeniero Director Técnico de la Consultoría
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No 10

ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO.

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			% PARTIC.	ÁREA M2 DISEÑO	OBJETO
				I	UT	C			
1									
2									
3									
TOTAL									

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Arquitecto diseñador arquitectónico.
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No 11

INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			% PARTIC.	ÁREA M2 DISEÑO	OBJETO
				I	UT	C			
1									
2									
3									
TOTAL									

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Ingeniero civil diseñador estructural.
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No 12

INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMI.	*MODALIDAD			% PARTIC.	ÁREA M2 DISEÑO	OBJETO
				I	UT	C			
1									
2									
3									
TOTAL									

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Ingeniero Civil
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No 13

EXPERIENCIA DEL INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, VOZ Y DATOS.

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMI.	*MODALIDAD			% PARTIC.	ÁREA M2 DISEÑO	OBJETO
				I	UT	C			
1									
2									
3									
TOTAL									

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Ingeniero Electricista
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 14

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL OFRECIDO COMO DIRECTOR TÉCNICO Y PROFESIONALES EN LA DIFERENTES ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONSULTORÍA A CONTRATAR

Fecha,

Señores
DIRECCION ANTINARCOTICOS

CONTRATACION No. _____

Objeto:_____

Los abajo firmantes, proponente, Director tecnico y Profesionales en las diferentes especialidades requeridas en la presente contratacion, nos comprometemos; el primero para con la Direccion Antinarcoticos a contratar director y los profesionales requeridos de acuerdo con las condiciones exigidad en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LA CONSULTORÍA, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones tambien exigidas en el precipitado anexo para los cargos señalados.

FIRMA
NOMBRE: _____
PROPONENTE
CC No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTONICO
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____

ARQUITECTO DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
ARQUITECTO DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
ARQUITECTO DISEÑADOR DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, VOZ Y DATOS
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
INGENIERO MECANICO DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y/O MECANICA Y CLIMATIZACION
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
INGENIERO CIVIL EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
INGENIERO TOPOGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y/O GEODESTA EJECUTOR DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS
Matricula Profesional No. _____

FIRMA
NOMBRE: _____
INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIOLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL O ESPECIALIZACION EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACION AMBIENTAL,

O MANEJO AMBIENTAL, O GESTION AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRIA O MAGISTER O ESPECIALIZACION APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES AMBIENTAL

Matricula Profesional No. _____

FIRMA

NOMBRE: _____

ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMATICO
Matricula Profesional No. _____

FORMATO No. 15

GLOSARIO

Licencia de construcción*:* es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación

Mantenimiento: es una clasificación de las reparaciones o mejoras locativas y son aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

Adecuación: es cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original:

Remodelación: modificación interior o exterior de una construcción para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante transformación, sustracción o adición de elementos constructivos o estructurales, conservando los aspectos sustanciales o las fachadas del inmueble original

Restauración: obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

Área Construida Cubierta: es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Área Construida descubierta: es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de azoteas y áreas sin cubrir o techar

Clasificación UNSPSC: son las iniciales de *United Nations Standard Products and Services Code*. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial

NSR-10: reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente (decreto 926 de marzo 19 de 2010)

FORMATO No. 16

PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMO PARA LA CONSULTORÍA

El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de los diferentes diseños y estudios técnicos a contratar, bien con la contratación de consultores independientes por cada especialidad o firmas consultoras en cada especialidad, que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en la presente contratación.

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	% DEDICACION MINIMA
	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		
1	Arquitecto o ingeniero Director Técnico de la consultoría	**1**	**100%**
2	**Arquitecto Diseñador arquitectónico.** NOTA: en cumplimiento a la Resolución No. 0549 del 10 de julio de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones" y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de dicha resolución, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con dicha especialidad	**1**	**100%**
3	Ingeniero civil diseñador estructural	**1**	**70%**
4	Ingeniero Civil diseñador de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior.	**1**	**40%**
5	Ingeniero electricista diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, voz y datos	**1**	**40%**
6	Ingeniero Mecánico diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización. (si se requiere de acuerdo al clima y/o magnitud del proyecto)	**1**	**30%**
7	Ingeniero civil ejecutor de estudios de suelos o geotecnia	**1**	**30%**
8	Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos	**1**	**30%**
9	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) ejecutor de planes de impacto ambiental.	**1**	**30%**
10	Arquitecto y/o Ingeniero Civil diseñador Bioclimatico.	**1**	**30%**

NOTA: el personal profesional ofrecido en la presente consultoría técnica, no podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Las propuestas en donde se presente esta situación serán RECHAZADAS.

El personal profesional ofrecido será objeto de verificación y control por parte de la interventoría y el supervisor del contrato, cualquier cambio en los profesionales ofertados, deberá responder a circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, será verificada por la interventoría previa autorización ante el ordenador del gasto; dicho profesional tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía.